

2

Honorable:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. (REPARTO)

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL".

DEMANDADOS: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO C.C No 28.603.605, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO C.C No 79.590.854 y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO C.C No 52.557.279.**

Asunto: Solicitud Medidas Cautelares.

JOHN FREDY GOMEZ RAMOS mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.926.141 expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 174.057 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, respetuosamente me permito a Usted Señor Juez, por medio del presente escrito solicitar se sirva ordenar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de los aquí demandados, **Casa No. 4 que hace parte del Conjunto Residencial las Galias Propiedad Horizontal, Ubicada en la Carrera 64 No. 84-22 de la Ciudad de Bogotá D.C.**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1325577**, para tal efecto solicito oficiar al Señor Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro y posteriormente al Inspector de Policía de la zona respectiva y/o autoridad correspondiente en caso de que éste juzgado no lleve a cabo directamente la diligencia correspondiente

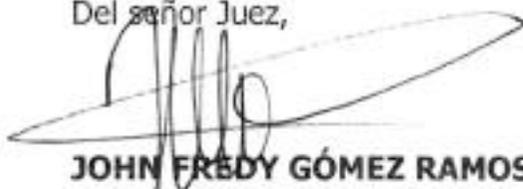
Bajo la gravedad del juramento y de acuerdo a la información suministrada por la parte demandante, denuncio los anteriores bienes como de propiedad de los aquí demandados.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada.

Solicito, librar los oficios correspondientes.

En vista de lo anterior prestaré caución conforme lo establece el Art. 513 del C. P.C.

Del Señor Juez,



JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J

Handwritten mark

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
LESDAD CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C



EN EL DESPACHO DE LA J. EN EL 29 ENE. 2015

El Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. 30 de enero de 2015

Proceso No. 2015-0141

Inter: 1001

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante, se le solicita prestar caución por la suma de \$1.500.000.000 M/cte. Esto conforme a lo dispuesto en el artículo 513 del C. de P. C.

NOTIFIQUESE,

Jhon Erik Lopez Guzman
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>01</u> de fecha	
anterior. Fijado a las 8:00 AM	fue notificado el auto
La Secretaria, _____	3 FEB. 2015

p.f

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

3



HOJA No. 1

No. POLIZA **NB-100232690**
FECHA EXPEDICION 12/02/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70370534**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TOMADOR **CAVIPETROL**
DIRECCION CRA. 13 N. 37 - 43 PISO 3

NIT 860.006.773-2
TELEFONO 3322800

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL

DEMANDADO: NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO

APODERADO: JOHN FREDY GOMEZ RAMOS CC 79926141

DIRECCION: CRA 9 #12 B 12 OFI 310 TELEFONO: 3345887

PROCESO: EJECUTIVO 2015 - 0141

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (40) CUARENTA

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE OCHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	1.500.000,00	90.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		1.500.000,00

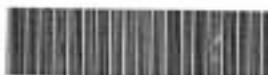
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
SONIA CADENA CENDALES - CADENA CENDALES SONIA	AGENTES	100		90.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 90.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 14.800,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 107.300,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE DEDUCAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS FINA EXCER EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 288906 FAX: 2851220



TOMADOR O APODERADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA NOMEN COMON - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

Honorable:

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEROS ECOPETROL S.A.
"CAVIPETROL"
DEMANDADOS: NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO.

Asunto: Allegar Póliza

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.926.141 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 174.057 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi Calidad de Apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito ALLEGAR a su Despacho la Póliza de Seguro Judicial No. NB-100232690 de la Compañía Mundial de Seguros para lo pertinente.

Cordialmente:


JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J

RECEBIÓ EN LA SECRETARÍA

2015 FEB 13 12:30:00

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL

006707

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
CIRCUITO DE LA PRIMERA INSTANCIA
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
17 FEB. 2015



100000

Honorable:
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

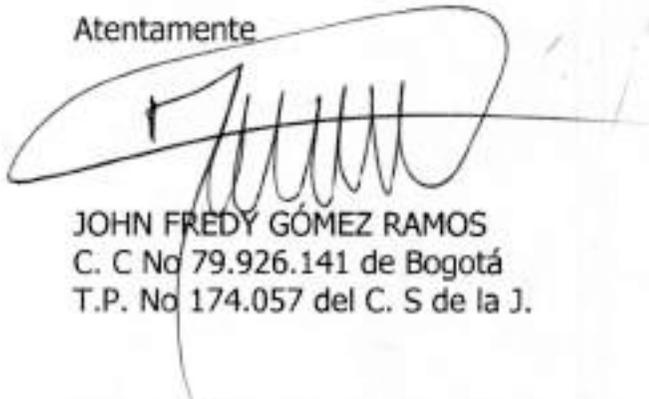
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No 2015-0141.
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE PETROLEOS
ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL".
DEMANDADOS: NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO.

Asunto: Solicitud Corregir Auto que presta caución.

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio identificado con la cédula de ciudadanía número 79.926.141 de Bogotá y Tarjeta Profesional No, 174.057 del Consejo Superior de Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de **CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"**, por medio del presente escrito me permito solicitar al Honorable Despacho se sirva corregir el auto que presto caución con fecha de treinta (30) de Enero de dos mil quince (2015) y con fecha de Estado de tres (3) de febrero de 2015, en el sentido de corregir el valor de la caución que es de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000)** y no como quedare allí escrito.

La anterior solicitud la elevo de acuerdo al artículo 310 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente



JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C. C No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C. S de la J.

COLEGIO 40 CIVIL MUNICIPAL
JUL 13 P 3:01
SECRETARÍA EJECUTIVA
006708

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
23400 CUARENTA Y CINCO MUNICIPIO DE BOGOTA D.C

EN EL DESPACHO

17 FEB. 2015

SECRETARIO



807 400

6

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá, D. C. dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2.015).
 Proceso No. 2015-00141

Inter. 01492

En virtud de lo establecido en el artículo 310 en concordancia con el numeral 10° del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se corrige el auto calendarado el 30 de enero de 2015 (fl.2), en el sentido de indicar que el valor correcto por el cual debe prestarse caución es **\$1'500.000** y no como quedó allí registrado. El resto permanezca incólume.

En consecuencia, como quiera que la parte demandada aportó póliza que se ajusta a los parámetros dispuestos en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado

RESUELVE:

Decretar el embargo del inmueble de propiedad de los aquí demandados identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1325577 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
 JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Por anotación en el estado No. <u>023</u> de fecha _____ fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. ERICA PAOLA MALACIOS NARANJO Secretaria

Mgj

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.0508
Bogotá D.C., 26 DE FEBRERO DE 2015

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No.2015-00141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL Nit. 860.006.773-2 contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO C.C.28.603.605, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO C.C. 79.590.854 y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO C.C. 52.557.279.

Comunico que por auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015) se decretó el embargo del inmueble de propiedad de los demandados NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO C.C.28.603.605, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO C.C. 79.590.854 y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO C.C. 52.557.279, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

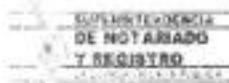
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

Retne 10/03/15
Johnedy Gomez
cc 79976241
TR 174054

8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 1/4/1993 RADICACIÓN: 1993-19104 CON: SIN INFORMACION DE 12/9/1993

COD CATASTRAL: AAA0058ZTYN

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INTERIOR 4 AREA TOTAL UNIDAD 71.33 M2 .ALTURAS: 2.29MTS. MINIMA 3.29MTS. MAXIMA .COEFICIENTE: 2.160% LOS
LINDEROS . .DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 746 DEL 10-03 -93 NOTARIA 30
SANTAFE DE BOGOTÁ . SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984 .

COMPLEMENTACIÓN:

CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA ADQUIRIÓ POR COMPRA A SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.7579 DEL 28-09-92 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.992. SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIÓ CON TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.670 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1997 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTÁ DE INVERSIONES INSULA ADQUIRIÓ DE INVERSIONES VILLA Y GOMEZ LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 2.464 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1/2 1983 DE LA NOTARIA 24. ESTE ADQUIRIÓ DE PROMOTORA LAS GALIAS LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 5276 DEL 6 DE OCT. DE 1.983 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIÓ DE INVERSIONES VILLA Y OSCAR GOMEZ VILLA LTDA. IVAN GOMEZ VILLA Y OSCAR VILLA LTDA. POR ESC. PUBLICA N. 2.678 DE 1.988 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ. QUE GRACIELA. ELSA STANOVICH. MARGARITA VILLA DE GOMEZ JARAMILLO. IVAN GOMEZ VILLA. OSCAR GOMEZ VILLA. Y PIEDAD DE BATELLI ADQUIRIERON ASI: MARGARITA VILLA DE GOMEZ ELSA VILLA STANOVICH. GRACIELA VILLA STANOVICH. HERNANDO VILLA STANOVICH ADQUIRIERON POR ADJUDICACIÓN DE DERECHOS DE HERNANDO VILLA STANOVICH SEGUN CONSTA EN LA ESTANCIA DEL 24 DE BRIL DE 1.974 SEGUIDA EN EL JUZG. 2 CIVIL DE CTO. DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.974. IVAN DE JESUS GÓMEZ VILLA. FRANCISCO GÓMEZ VILLA. FRANCISCO IGNACIO GOMEZ VILLA. PIEDAD CRISTIN GOMEZ VILLA DE BATELLI. ALDA ADRIANA GOMEZ VILLA JIMENA. MARGARITA VILLA VDA. DE GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIERON TAMBIEN DERECHOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE IGNACIO GOMEZ JARAMILLO SEGUN SENTENCIA DEL 6 DE JULIO DE 1972 SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y REGISTRADA EL 6 DE OCT. DE 1972 IGANCIO GOMEZ JARAMILLO ADQ. UN DERECHO A 414.3V2 SOBRE LA TOTALIDAD DEL GLOBO POR COMPRA A ELSA VILLA STANOVICH SEGUN ESCRITURA N. 2.189 DEL 2 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOT. 2 DE BOGOTÁ ESTA ADQUIRIÓ UN DERECHO DEL 75% SOBRE EL N. 61-36 DE LA CALLE 80 POE COMPRA A BERNARDO Y GRACIELA VILLA STANOVICH Y MARGARITA VILLA S. DE GOMEZ. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA MISMA ELSA VILLA STANOVICH POR COMPRA A CIA. URBANIZADORA BARRIO DE LAS FERIAS DE LA TOTALIDAD DEL GLOBO SEGUN ESC. PUBLICA N. 2.504 DEL 28 DE JUNIO DE 1962 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXT. POR PARTE DE HERNANDO VILLA D. SEGUN CONSTA EN LA ESC. PUBLICA N. 2.L23 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de integración y otros)

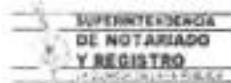
50C-1296167

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/2/1993 Radicación 11839

DOC: ESCRITURA 3770 DEL: 7/12/1992 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

a



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/3/1993 Radicación 19104

DOC: ESCRITURA 746 DEL: 10/3/1993 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

PH

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/1993 Radicación 72725

DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 10/9/1993 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACTUALIZAN CABIDA Y LINDEROS DE LOS INTERIORES 2 Y 3 Y SE CREA EL INTERIOR 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

PH

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/5/1994 Radicación 39126-94

DOC: ESCRITURA 1244 DEL: 29/6/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

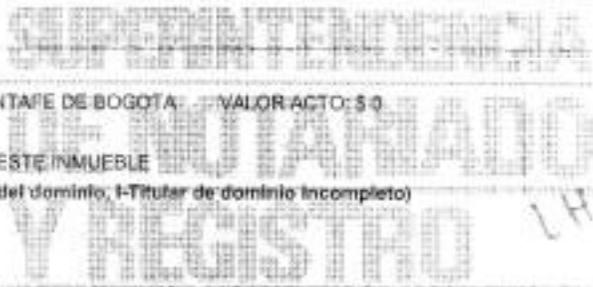
Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 850 LIBERACIÓN HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X



PH

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 39.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - 05 COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA NIT# 8600492048

A: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

A: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

CV

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 19.176.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 899999284

Hz

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/6/1996 Radicación 1996-50640

DOC: ESCRITURA 1884 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

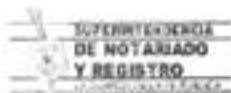
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS. PROPIEDAD HORIZONTAL.

PH

10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
 DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 42.000.000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712
 DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

CV

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
 DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 210 HIPÓTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X
 A: CAVIPETROL

M3

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/7/2003 Radicación 2003-64414
 DOC: ESCRITURA 2316 DEL: 4/4/2003 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY 875/2001
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

PH

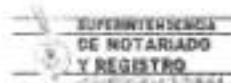
ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/8/2004 Radicación 2004-78055
 DOC: OFICIO 2195 DEL: 17/8/2004 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

Carib

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/9/2006 Radicación 2006-91056
 DOC: OFICIO 1744 DEL: 4/8/2006 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No. 11
 ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

CCM

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/1/2008 Radicación 2008-5746
 DOC: OFICIO 51 DEL: 18/1/2008 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROFESO EJECUTIVO # 06-921



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO NEFFER RAQUEL X (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/9/2009 Radicación 2009-98051

DOC: ESCRITURA 3403 DEL: 4/9/2009 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - PARA REFORMAR Y DEROGAR LAS
ESCTS.2711 DE 26-04-1988 NOT 9.746 DE 10-03-1993 NOT 30.3078 DE 10-09-199 NOT 30.665 DE 21-02-1995 NOT 42.1484
DE 18-04-1996 NOT 42 Y 2316 DE 04-04-203 NOT. 19 TODAS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/3/2012 Radicación 2012-23905

DOC: ESCRITURA 371 DEL: 3/3/2012 NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ... DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY 878/2001 CAPITULO II DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO
PECUNIARIAS ART 59 60 61 Y 62.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/4/2014 Radicación 2014-29160

DOC: OFICIO 14-0142 DEL: 27/1/2014 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-0159

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X DERECHO DE CUOTA

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279

Handwritten signature/initials

Handwritten initials DKH

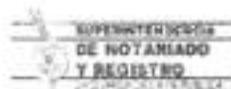
Handwritten initials PH

Handwritten signature/initials

Handwritten initials CM

Handwritten signature/initials CFab

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716
DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ
D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: 2015-00141

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. -
CAVIPETROL NIT# 8600067732

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

CWO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-6448 Fecha: 25/8/1994

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2309-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMNISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0356 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5356 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 1997-21178 Fecha: 2/1/1998

NOMBRE CORREGIDO VALE. OGP, GVA, ALDIA

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: C2014-34/313 Fecha: 22/4/2014

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE. SC(A)XDEL 36/02/2014-14/313 (ASOGA2413)ART 59 LEY 1873/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

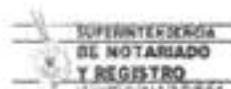
TURNO: 2015-257263 FECHA: 21/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANEHT DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

19

Honorable:

**JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141
DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. -
CAVIPETROL
DEMANDADO: NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO

Asunto: Solicitud Secuestro de inmueble

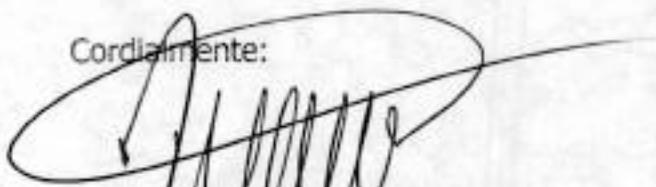
JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mí calidad de Apoderado Judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

1. Se decrete el secuestro del bien identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1325577 de la Ciudad de Bogotá D.C., el cual ya se encuentran debidamente embargado.
2. Comisionar al señor Juez Civil Municipal de la Ciudad de Bogotá D.C. Y/O Inspector de Policía de la Zona Respectiva.
3. Fijar honorarios al secuestre previa asignación del Despacho

Anexo:

- Copia Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 50C-1325577 donde se evidencia que el inmueble se encuentra debidamente embargado.

Cordialmente:



JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2015 ABR 21 P 12
PRESIDENCIA RECIBIDA

008761

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
ESTADO CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

23 ABR 2015

El Secretario

RECORRIDO POR CLAF MUNICIPAL
2015 ABR 15 10 15
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

15

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015).
Proceso No. 2015-00141

Inter. 3679

Acreditado el embargo del inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula N°50c-1325577 (fls.8 a 14), se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios y si por razones legales dichos Juzgado dejaren de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le librára despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Librese despacho comisorio correspondiente.

Ahora, como del aludido certificado se evidencia en la anotación 6 la existencia de acreedor hipotecario, a saber, el Fondo Nacional de Ahorro, se **ORDENA CITAR** a las evocadas entidades, en tal calidad, en virtud de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, para que hagan valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido en los artículos 315 a 320 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>062</u> de fecha	
	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	29 ABR. 2015
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO	
Secretaria	

Mju

RENUNCIACIÓN POR PAGOS

En la forma manifestada en el presente escrito, yo, el suscrito, **John Fredy Gámez Ramos**, con C.C. **79926141**, domiciliado en Bogotá, con folio de matrícula **134057**, renuncio a los pagos de los intereses y costas procesales que se generen en el presente proceso.

27 abril 2015

John Fredy Gámez Ramos

Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 12 de Mayo de 2015

Se informa al despacho del señor Juez:

- El presente proceso ingresa al despacho del señor Juez proveniente del juzgado 40 civil municipal.

Sírase proveer.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2015-141

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad al Acuerdo No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, por secretaria elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de 27 de abril de 2015 (fl. 15 C2).

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

LEER

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.</p> <p>Bogotá, D. C., <u>15 de mayo de 2015</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>046</u></p> <p><i>HECTOR FABIO SEGURA REINA</i> Secretario</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 30 PISO 8 EDF. JARAMILLO MONTOYA

DESPACHO COMISORIO No. 14-0138

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141 DE CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEL S.A. CAVIPETROL. CONTRA NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO**, le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CARRERA 64 N. 84-22 INT 4 EDIFICIO LAS GALIAS/ CARRERA 64 N 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS/ KR 69H N. 86-22 INT 4 (DIRECCION CATASTRAL)** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1325577** de esta ciudad. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

INSERTOS

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias de la providencia de fecha 27 de abril y 13 de mayo de 2015 y el certificado de tradición del citado inmueble.

El (la) abogado (a) JOHN FREDY GOMEZ RAMOS identificado(a) con C.C. No. 79.926.141 y T.P. 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado(a) judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente, hoy 22 de mayo de 2015.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

18
Recibido:
Edwin Quintana
C.C. 79.711.722
Autorizado Apoderado
26/05/15



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

19

Bogotá DC 30/06/2015 03:24:07 p.m.
DESAJ-11-CSDC 7018
R./ 2008399

Doctor(a):
Juez 025 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2008399

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 012 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



212



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 30 PISO 8 EDF. JARAMILLO MONTOYA

DESPACHO COMISORIO No. 14-0138

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO** No. **2015-0141** DE **CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL. CONTRA NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO**, le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CARRERA 64 N. 84-22 INT 4 EDIFICIO LAS GALIAS/ CARRERA 64 N 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS/ KR 69H N. 86-22 INT 4 (DIRECCION CATASTRAL)** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1325577** de esta ciudad. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

INSERTOS

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias de la providencia de fecha 27 de abril y 13 de mayo de 2015 y el certificado de tradición del citado inmueble.

El (la) abogado (a) **JOHN FREDY GOMEZ RAMOS** identificado(a) con C.C. No. 79.926.141 y T.P. 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado(a) judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente, hoy 22 de mayo de 2015.


HECTOR FABIO SEGURA REIN
Secretario



14/2
22

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2.015).
Proceso No. 2015-00141

Inter. 3679

Acreditado el embargo del inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula N°50c-1325577 (fls.8 a 14), se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios y si por razones legales dichos Juzgado dejaren de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le libratá despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho comisorio correspondiente.

Ahora, como del aludido certificado se evidencia en la anotación 6 la existencia de acreedor hipotecario, a saber, el Fondo Nacional de Ahorro, se ORDENA CITAR a las evocadas entidades, en tal calidad, en virtud de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, para que hagan valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido en los artículos 315 a 320 *ejusdem*.

NOTIFIQUESE,


HON. ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>062</u> de fecha	
	fue notificado el auto anterior
Figado a las 8:00 A.M.	29 ABRIL 2015
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2015-141

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad al Acuerdo No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, por secretaria elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de 27 de abril de 2015 (fl. 15 C2).

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

CCAA

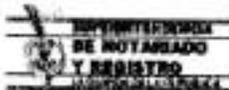
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

4

29



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 1/4/1993 RADICACIÓN: 1993-19104 CON: SIN INFORMACION DE 12/8/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0056ZTYN
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INTERIOR 4 AREA TOTAL UNIDAD 51.33 M2 . ALTURAS: 2.29MTS. MINIMA 3.29MTS. MAXIMA. COEFICIENTE: 2.160% LOS LINDEROS , , DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 746 DEL 10-03 -93 NOTARIA 30 SANTIAGO DE BOGOTÁ , SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA ADQUIRIÓ POR COMPRA A SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.7570 DEL 28-09-92 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.992. SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIÓ CON TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.670 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTÁ DE INVERSIONES INSULA ADQUIRIÓ DE INVERSIONES VILLA Y GOMEZ LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 2.461 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1988 DE LA NOTARIA 24. ESTE ADQUIRIÓ DE PROMOTORA LAS GALIAS LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.670 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIÓ DE INVERSIONES VILLA Y OSCAR GOMEZ VILLA LTDA. IVAN GOMEZ VILLA Y OSCAR VILLA LTDA. POR ESC. PUBLICA N. 2.675 DEL 1-08-88 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ QUE GRACIELA, ELSA STANOVICH, MARGARITA VILLA DE GOMEZ JARAMILLO Y GOMEZ VILLA OSCAR GOMEZ VILLA Y OSCAR VILLA ADQUIRIERON ASI: MARGARITA VILLA DE GOMEZ ELSA VILLA STANOVICH Y GRACIELA VILLA STANOVICH Y GOMEZ VILLA STANOVICH ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE HERNANDO VILLA STANOVICH SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA DEL 24 DE ABRIL DE 1.974 SEGUIDA EN EL JUZGADO CIVIL DE BOGOTÁ REGISTRADA EN EL LIBRO 116 FOLIO 41 VILLAS DE JESUS GOMEZ VILLA, FRANCISCO GOMEZ VILLA, FRANCISCO PINACAZO GOMEZ VILLA, PEDRO CRISTO GOMEZ VILLA Y BATELLI ALDA ADRIANA GOMEZ VILLA JIMENA, MARGARITA VILLA VILA, DE GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIERON TAMBIEN DERECHOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE IGNACIO GOMEZ JARAMILLO SEGUN SENTENCIA DEL 6 DE JULIO DE 1992 SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 6 DE OCT. DE 1992 IGNACIO GOMEZ JARAMILLO ASCIEN DERECHO A 414.3V2 SOBRE LA TOTALIDAD DEL GLOBO POR COMPRA A ELSA VILLA STANOVICH SEGUN ESCRITURA N. 2.188 DEL 2 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOT. 2 DE BOGOTÁ ESTE ADQUIRIÓ UN DERECHO DEL 75% SOBRE EL N. 61-36 DE LA CALLE 80 POE COMPRA A BERNARDO Y GRACIELA VILLA STANOVICH Y MARGARITA VILLA S. DE GOMEZ. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA MISMA ELSA VILLA STANOVICH POR COMPRA A CIA. URBANIZADORA BARRIO DE LAS FERIAS DE LA TOTALIDAD DEL GLOBO SEGUN ESC. PUBLICA N. 2.504 DEL 28 DE JUNIO DE 1962 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIÓ EN MAYOR EXT. POR PARTE DE HERNANDO VILLA D. SEGUN CONSTA EN LA ESC. PUBLICA N. 2.123 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de medio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)
50C-1296187

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/2/1993 Radicación 11838
DOC: ESCRITURA 3770 DEL: 7/12/1992 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 210 HIPOTÉCA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

5
AD



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/3/1993 Radicación 19104

DOC: ESCRITURA 746 DEL: 10/3/1993 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 860 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/9/1993 Radicación 72725

DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 10/9/1993 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACTUALIZAN CABIDA Y LINDEROS DE LOS INTERIORES 2 Y 3 Y SE CREA EL INTERIOR 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/5/1994 Radicación 3912634

DOC: ESCRITURA 1244 DEL: 29/5/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3912634

ESPECIFICACION: : 160 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 18/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 39.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DE COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA NIT# 8600492048

A: GONZALEZ CASAS MARTHA INES C.C. 51754712 X

A: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO C.C. 13352465 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 19.176.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES C.C. 51754712 X

DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO C.C. 13352465 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 899999284

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/6/1996 Radicación 1996-50640

DOC: ESCRITURA 1684 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

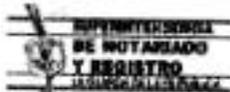
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS. PROPIEDAD HORIZONTAL



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

26



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 42.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712
DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352485
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X
A: CAVIPETROL

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/2/2004 Radicación 2004-7855
DOC: ESCRITURA 2316 DEL: 4/2/2004 NOTARIA 59 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 103 REFORMA DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GAJAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/8/2004 Radicación 2004-7855
DOC: OFICIO 2195 DEL: 17/8/2004 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/9/2006 Radicación 2006-91056
DOC: OFICIO 1744 DEL: 4/8/2006 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO

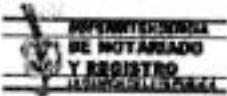
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/1/2008 Radicación 2008-5746
DOC: OFICIO 51 DEL: 18/1/2008 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROFESO EJECUTIVO # 06-921



7
27



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC
A: RENGIFO NEFFER RAQUEL X (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/9/2009 Radicación 2009-98051

DOC: ESCRITURA 3403 DEL: 4/9/2009 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - PARA REFORMAR Y DEROGAR LAS ESCTS. 2711 DE 26-04-1988 NOT. 5.746 DE 10-03-1993 NOT. 30.3078 DE 10-09-199 NOT. 30.665 DE 21-02-1995 NOT. 42.1484 DE 18-04-1996 NOT. 42 Y 2318 DE 04-04-203 NOT. 19 TODAS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/3/2012 Radicación 2012-23905

DOC: ESCRITURA 371 DEL: 3/3/2012 NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 678/2001 CASIPUDO 11 DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS ART 58 60 61 Y 62

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/4/2014 Radicación 2014-29869

DOC: OFICIO 14-0142 DEL: 27/2/2014 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0400 EMBARQUE EJECUTIVO INTEREDIOS DE CUOTA - NIT# 8300082749

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X DERECHO DE CUOTA

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603695

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 18

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

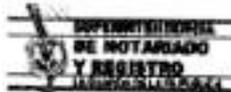
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279



8

25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716
DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ
D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: 2015-00141

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. -
CAVIPETROL NIT# 8900047132

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEPPER RAQUEL CC# 28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYBA ISETH CC# 52557279 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 19

SALVEDADES: (Información Anterior al Corregido)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-6449 Fecha: 25/8/1994

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE:

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 000096724 Fecha: 13/5/2000

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL DEL INMUEBLE SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/09/2014 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 0350 DE 24/09/2014 PROFERIDA POR LA

S.N.R.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 1997-21176 Fecha: 2/1/1997

NOMBRE CORREGIDO VALE COMO VALE:

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: 000444313 Fecha: 22/1/2014

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE COMO VALE: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE 1ª CATEGORIA DE BOGOTÁ D.C. (ABRIL 24) REF: 2014-00012



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier fallo en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

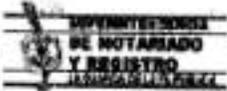
TURNO: 2015-257283 FECHA: 21/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

9
21



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANEHT DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



300

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 012 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES SAS, NIT 9005808892, AV JIMENEZ NO.9 -43 OF.602 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3347768,

En el proceso número: 11001400801220150014100

09/06/2015 07:24:31 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
Juez

Honorable:
JUEZ DOCE (12º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.
(COMISORIOS)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-141
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A.
"CAVIPETROL".
DEMANDADOS: Neffer Raquel Rengifo Polanco, Cesar Augusto Rodriguez
Rengifo y Zayda Ibeth Rodriguez Rengifo

JUZGADO VEINTICINCO (25º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ.

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado principal de la persona jurídica de derecho privado, CORPORACIÓN DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL" en el proceso de la referencia, a Usted, manifiesto Señor JUEZ que SUSTITUYO PODER ESPECIAL PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1325577 de propiedad de la parte demandada a la Doctora GLORIA CONTRERAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.755.026 de Bogotá, y Tarjeta Profesional de Abogada No. 138.455 del C.S. de la J.

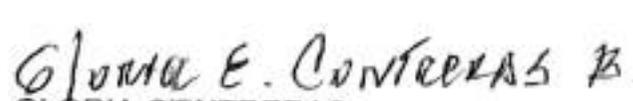
La apoderada sustituta queda facultada únicamente para realizar la diligencia de secuestro.

Sírvase Señor Juez conceder personería a la Abogada Sustituta de conformidad a lo de Ley.

Cordialmente,


JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS.
C. C. No. 79.926.141 de Bogotá
T.F No 174.057.063 del C.S de la J.

Acepto:


GLORIA CONTRERAS.
C.C No 41.755.026 de Bogotá
T.P. No 138.455 del C.S de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

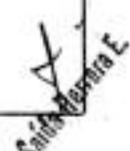
PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **16/06/2015 4:48 p.m**
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo se presentó documento escrito por:
GOMEZ RAMOS JOHN FREDY
Con. CC. No. **79.926.141** de BOGOTA D.C.
y T.P. No.: **174.057** del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 12 CIVIL MPAL DE DESCONG
En constancia de firma


FIRMA DEL DECLARANTE
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA


Ejec. o: SAIDA HERRERA ESPINOSA




Saida Herrera E.

12

31

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C.
FIRMA
SUSTITUTA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MEDIDAS CAUELARES

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3 Celular 315 241 1883

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO No. 0138

PROCESO No. 2015-0141

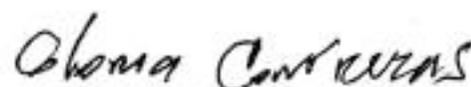
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESC.

DE: CAVIPETROL

CONTRA: NEFER RAQUEL RENGIFO POLANCO Y OTROS

En Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil quince (2015), siendo la hora y día señalado para la práctica de la diligencia, la suscrita Juez Doce Civil Municipal de Descongestión en asocio de su escribiente municipal nominado, se constituye en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada, para tal fin comparece la abogada GLORIA CONTRERAS con C.C. 41 755 026 de Bogotá y T.P. No. 138.455 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado actor. No se hace presente el secuestre nombrado para esta diligencia, procede el despacho a relevarlo y en su lugar nombra al señor (a) XIOMARA LOZANO GARCIA con C.C. No. 52 259 512 de Bogotá, quien se reside en la dirección carrera 113 No. 83 A- 61 teléfono 3202304430, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y porta carnet que la identifica como tal. A quien se le posesiona y tomo posesión del cargo y prometió cumplir fielmente con el encargo encomendado y manifestó poseer hodega donde recibe todo tipo de notificaciones. Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar a donde se debe llevar a cabo la diligencia, esto es en la carrera 69 H No. 86-22 Interior 4, de esta ciudad, siendo las 2:00 PM. Procedemos a golpear y somos atendidos por la señor VICTOR MANUEL REYES GARCIA con C.C. 17.194369 de Bogotá a quien se le entera de la diligencia, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: "soy el esposo de la señora NEFER RAQUEL RENGIFO pero el gerente de CAVIPETROL nos dijo que este proceso se suspendió". Se procede alinderar de la siguiente forma: POR EL NORTE: Con pared que lo separa de la casa No 6 del mismo conjunto, POR EL SUR: Con pared que lo separa de la casa No 2 del mismo conjunto, POR EL ORIENTE: Con via peatonal interna del mismo conjunto y que es su frente, POR EL OCCIDENTE: Con pared que lo separa de casa contigua del mismo conjunto. Se trata de una casa de tres pisos a la cual ingresamos a través de una puerta metálica y de vidrio, donde encontramos un espacio para sala con chimenea, un baño social con lavamanos y sanitario semi enchapado, un espacio para comedor, un cocina semi integral con mesón en acero inoxidable, patio de ropas cubierto con un domo transparente y con lavadero en cemento, escaleras que conducen al segundo nivel donde encontramos dos habitaciones, un baño con todos sus accesorios, escaleras que ascienden al tercer nivel donde encontramos dos habitaciones, un baño con todos sus accesorios. En este estado de la diligencia se hace presente la señora NEFER RAQUEL RENGIFO con C.C. 28.603.605 de Armero a quien se le entera del estado en que se encuentra la diligencia. Pisos: En madera, en tapete y en baldosa, Paredes: Estucadas pintadas y en parte en veneciano, Techos: Rústicos pintados y en parte en madera maciambre. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas domiciliario. En general en regular estado de conservación. En este estado de la diligencia la señora RAQUEL se comunica directamente con la jurídica de CAVIPETROL. En este estado de la diligencia la apoderada sustituta contesta una llamada del Dr. JHON FREDY GOMEZ RAMOS apoderado actor dentro del proceso de la referencia y quien le solicita a la apoderada sustituta que suspenda la diligencia porque los aquí demandados llegaron a un acuerdo de pago, y el gerente de CAVIPETROL solicito dicha suspensión. Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada actora se suspende la diligencia y el despacho comisorio se DEVUELVE AL JUZGADO DE ORIGEN. Se fijan como gastos de asistencia a la señora secuestre la suma de \$40.000 o los cuales son cancelados mediante cuenta de cobro. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se lee, se termina y se firma siendo las 2:30 PM.

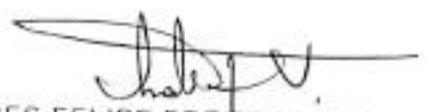

LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
LA JUEZ


GLORIA CONTRERAS
APODERADA


NEIVER RAQUEL RENGIFO POLANCO


VICTOR MANUEL REYES GARCIA
QUIENES ATIENDEN LA DILIGENCIA


XIOMARA LOZANO G.
SECUESTRE


ANDRES FELIPE FORERO VARGAS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

[Handwritten marks: a large 'X' and the number '33']

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 14 de julio de 2015

Se informa al despacho del señor Juez:

- El presente proceso ingresa al despacho del señor Juez despacho comisorio diligenciado

Sírvase proveer.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince (15) de Julio de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2015 - 00141

Para los efectos legales, téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 0138 sin diligenciar, habida cuenta que el comisionado suspendió la diligencia por solicitud de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

(2)

Se

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.</p> <p>Bogotá, D. C., 17 de julio de 2015 Notificado por anotación en ESTADO No. 067</p> <p>HÉCTOR FABIO SEGURA REINA Secretario</p>
--

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

Honorable:

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. E.S.D.

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141
DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL
DEMANDADO: NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO

Asunto: Solicitud Desglose Despacho Comisorio No. 14-0138

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con C.C. Nro.79.926.141 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 174.057 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y en representación de la entidad demandante me permito solicitar lo siguiente:

1. Se desglose el Despacho Comisorio No. 14-0138 donde se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577 de la Ciudad de Bogotá D.C., el cual ya se encuentran debidamente embargado.

La anterior solicitud la elevo con el fin de realizar la respectiva diligencia.

Del señor Juez,

Respetuosamente:


JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J

JDO.17 CM.DESCONGEST.

JUN 16 '16 PM 4:27

36

Bogotá D, C, Abril 14 de 2015

Doctor (a):
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria
Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 16
Bogotá

00-40 CIVIL MUNICIPAL
50C2015EE07811
7 A 11:45
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

002318

OFICIO: TURNO DE RADICACIÓN: FOLIO DE MATRICULA: REF:	N° 0508 de Febrero 26 de 2015 2015- 20716 50C- 1325577 Proceso Ejecutivo Mixto N° 2015- 00141
DE:	Empresa Colombiana de Petróleos Ecopetrol S.A. Cavipetrol NIT: N° 860.006.773- 2
CONTRA:	Neffier Raquel Rengifo Polanco C.C. N° 28.603.605, Cesar Augusto Rodríguez Rengifo C.C. N° 79.590.854 y Zayda Ibeth Rodríguez Rengifo C.C. N° 52.557.279.

Para su conocimiento y fines pertinentes, envió debidamente REGISTRADO el documento citado en la referencia,

Cordialmente,

ÁREA JURÍDICA ORIP ZONA CENTRO
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jeannette Rodriguez

JUL 12 2015 2:45

JUL 17 2015 11:45



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



37

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2015-20716 se calificaron las siguientes matrículas:
1325577

Matricula Nro.: 50C-1325577

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00582TYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotación No. 13,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL 28603605

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotación No. 16,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. 8300082749
^: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH 52557279
.: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO 79590854

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 2015-00141 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL 8600067732

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

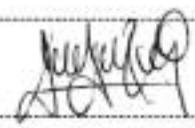
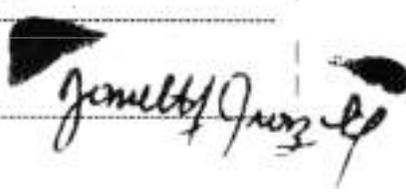
Página 2

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	28603605	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	52557279	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	79590854	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador Firma
	13 MAR 2015	

ABOGA236.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2015-20716 se calificaron las siguientes matriculas:

1325577

Matricula Nro.: 50C-1325577

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA00582TYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 89H 88 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 13.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL 28603605

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 16.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. 8300082749
I: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH 52557279
I: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO 79590854

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 2015-00141 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL 8600067732

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

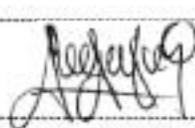
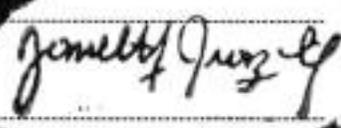
Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:51 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	28603805	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	52557279	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	79590854	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador
	13 MAR 2015	

ABOGA236.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-20716 se calificaron las siguientes matriculas:

1325577

Matricula Nro.: 50C-1325577

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0058ZTYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H B6 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL 28603605

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 16,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. 8300082749
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH 52557279
RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO 79590854

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 2015-00141 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL 8600067732

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

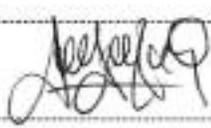
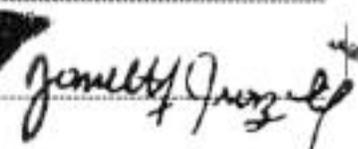
Página 2

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	28803805	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	52557279	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	79590854	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador Firma
	13 MAR 2015	

ABOGA236.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



40

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2015-20716 se calificaron las siguientes matriculas:

1325577

Matricula Nro.: 50C-1325577

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0058ZTYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 55B C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL 28603605

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 55B C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 16,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. 8300082749
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH 52557279
- RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO 79590854

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 2015-00141 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL 8600067732

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

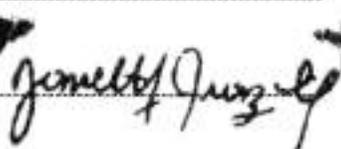
Página 2

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	28603605	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	52557279	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	79590854	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador Firma
	13 MAR 2015	

ABOGA236.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2015-20716 se calificaron las siguientes matrículas:

1325577

Matricula Nro.: 50C-1325577

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0058ZTYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 13.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL 28603605

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

Se cancela la anotacion No. 16.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. 6300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH 52557279

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO 79590854

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 042B EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 2015-00141 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL 8600067732

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

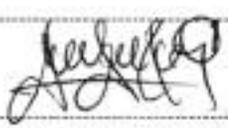
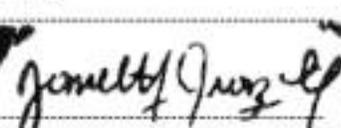
Página 2

Impreso el 13 de Marzo de 2015 a las 11:10:51 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	28603805	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	52557279	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	79590854	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año Firma	El Registrador
	3 MAR 2015	

ABOGA236.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

42

Nro Matricula: 50C-1325577

Pagina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:23:54 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 01-04-1993 RADICACION: 1993-19104 CON: SIN INFORMACION DE: 12-09-1993
 CODIGO CATASTRAL: AAA0058ZTYN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR 4 AREA TOTAL UNIDAD 71.33 M2 . ALTURAS:: 2.29MTS. MINIMA 3.29MTS. MAXIMA .COEFICIENTE: 2.160% LOS LINDEROS , , DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 746 DEL 10-03 -93 NOTARIA 30 SANTAFE DE BOGOTA , SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984 .

IMPLEMENTACION:

CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.7570 DEL 28-09-92 NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.992. SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIO CON TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.670DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA DE INVERSIONES INSULA ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y GOMEZ LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 2.464 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1/2 1983DE LA NOTARIA 24 . ESTE ADQUIRIO DE POMOTORA LAS GALIAS LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 5276 DEL 8 DE OCT. DE 1.983 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y OSCAR GOMEZ VILLA LTDA. IVAN GOMEZ VILLA Y OSCAR VILLA LTDA. POR ESC. PUBLICA N. 2.678 DE 1.988 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA , QUE GRACIELA , ELSA STANOVICH , MARGARITA VILLA DE GOMEZ JARAMILLO, IVAN GOMEZ VILLA, OSCAR GOMEZ VILLA, Y PIEDAD DE BATELLI ADQUIRIERON ASI: MARGARITA VILLA DE GOMEZ ELSA VILLA STANOVICH, GRACIELA VILLA STANOVICH , HERNANDO VILLA STANOVICH ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE HERNANDO VILLA STANOVICH SEGUN CONSTA EN LA ESTANCIA DEL 24 DE BRIL DE 1.974 SEGUIDA EN EL JUZG. 2.CIVIL DE CTO. DE BOGOTA REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.974, IVAN DE JESUS GOMEZ VILLA, FRANCISCO GOMEZ VILLA, FRANCISCO IGNACIO GOMEZ VILLA, PIEDAD CRISTIN GOMEZ VILLA DE BATELLI, ALDA ADRIANA GOMEZ VILLA JIMENA, MARGARITA VILLA VDA. DE GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIERON TAMBIEN DERECHOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE IGNACIO GOMEZ JARAMILLO SEGUN SENTENCIA DEL 6 DE JULIO DE 1972 SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y REGISTRADA EL 6 DE OCT. DE 1972. IGNACIO GOMEZ JARAMILLO ADO..UN DERECHO A 414.3V2 SOBRE LA TOTALIDAD DEL GLOBO POR COMPRA A ELSA VILLA STANOVICH SEGUN ESCRITURA N. 2.189 DEL 2 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOT. 2 DE BOGOTA-ESTA ADQUIRIO UN DERECHO DEL 75% SOBRE EL N. 61-36 DE LA CALLE 80 POE COMPRA A BERNARDO Y GRACIELA VILLA STANOVICH Y MARGARITA VILLA S. DE GOMEZ . ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA MISMA ELSA VILLA STANOVICH POR COMPRA A CIA. URBANIZADORA BARRIO DE LAS FERIAS DE LA TOTALIDAD DEL GLOBO SEGUN ESC. PUBLICA N. 2.504 DEL 28 DE JUNIO DE 1962 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA , ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXT. POR PARTE DE HERNANDO VILLA D. SEGUN CONSTA EN LA ESC. PUBLICA N. 2.123 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1296187

ANOTACION: Nro 1 **Fecha:** 07-02-1993 **Radicacion:** 11839 **VALOR ACTO:** \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1325577

Pagina 2

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:23:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3770 del: 07-12-1992 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

MH

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-03-1993 Radicacion: 19104 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 746 del: 10-03-1993 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-09-1993 Radicacion: 72725 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3078 del: 10-09-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACTUALIZAN CABIDA Y LINDEROS DE LOS INTERIORES 2 Y 3 Y SE CREA EL INTERIOR 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-05-1994 Radicacion: 39126-94 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1244 del: 29-04-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-01-1995 Radicacion: 1995-7169 VALOR ACTO: \$ 39,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4014 del: 19-12-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 05 COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA

A: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO

13352465

X

A: GONZALEZ CASAS MARTHA INES

51754712

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-01-1995 Radicacion: 1995-7169 VALOR ACTO: \$ 19,178,000.00

Documento: ESCRITURA 4014 del: 19-12-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO

13352465

X

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES

51754712

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

899999284

ZH

ANOTACION: Nro 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

43

Nro Matricula: 50C-1325577

Pagina 3

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:23:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 05-06-1996 Radicacion: 1996-50640 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1684 del: 18-04-1996 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS. PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-12-1997 Radicacion: 1997-110714 VALOR ACTO: \$ 42,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4136 del: 18-11-1997 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO	13352465	
DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES	51754712	
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	28603605	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	52557279	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	79590854	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-12-1997 Radicacion: 1997-110714 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4136 del: 18-11-1997 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	28603605	X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	52557279	X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	79590854	X
A: CAVIPETROL		

9A

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-07-2003 Radicacion: 2003-64414 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2318 del: 04-04-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2004 Radicacion: 2004-78055 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2195 del: 17-08-2004 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

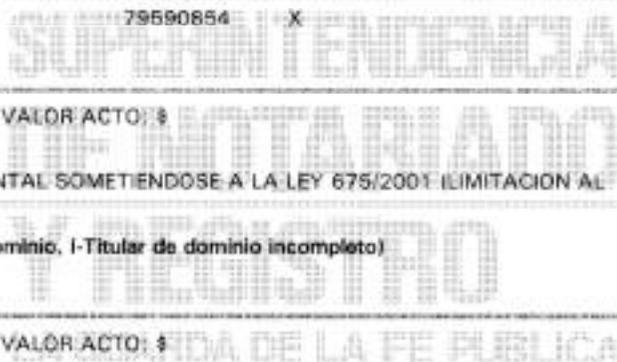
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO		
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	28603605	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	52557279	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	79590854	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-09-2006 Radicacion: 2006-91056 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1744 del: 04-08-2006 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 11,





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1325577

Pagina 4

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:23:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL 28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH 52557279 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO 79590854 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-01-2008 Radicacion: 2008-5746 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 51 del: 18-01-2008 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROFESO EJECUTIVO # 06-921 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELOUISEDEC

A: RENGIFO NEFFER RAQUEL (SIC) X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-09-2009 Radicacion: 2009-98051 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3403 del: 04-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA REFORMAR Y DEROGAR LAS ESCTS.2711 DE

26-04-1988 NOT.9;746 DE 10-03-1993 NOT.30;3078 DE 10-09-199 NOT.30;665 DE 21-02-1995 NOT.42;1484 DE 18-04-1996

NOT.42 Y 2316 DE 04-04-203 NOT.19 TODAS DEL CIRCULO DE BOGOTA. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-03-2012 Radicacion: 2012-23905 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 371 del: 03-03-2012 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ... DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675/2001

CAPITULO II DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS ART 59 60 61 Y 62.

(LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-04-2014 Radicacion: 2014-29160 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14-0142 del: 27-01-2014 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013 01591 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH DERECHO DE CUOTA 52557279 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO DERECHO DE CUOTA 79590854 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 13,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

04

Nro Matricula: 50C-1325577

Pagina 5

Impreso el 17 de Marzo de 2015 a las 10:23:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MACHUCA VALDERRMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL

28603605

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 16.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H.

8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH

52557279

RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO

79590854

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 11-03-2015 Radicacion: 2015-20716 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 508 del: 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 2015-00141 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS

ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL

8600067732

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL

28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH

52557279 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO

79590854 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-6449 fecha 25-08-1994

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-21178 fecha 02-01-1998

NOMBRE CORREGIDO VALE: OGF- GVA- AUX14.

Anotacion Nro: 16 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-14/313 fecha 22-04-2014

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO

VALE.JSC/AUXDEL36/C2014-14/313.(ABOGA241).(ART.59 LEY 1579/2012).



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

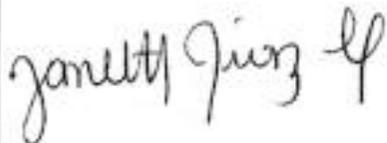
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC55

TURNO: 2015-168011

FECHA: 11-03-2015



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Handwritten signature and date: 21.6.15

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

Handwritten number: 45

RECIBO DE CAJA No.

SNR SNR SNR SNR SNR SNR

620201117

BOGOTA ZONA CENTRO LIQ01062 SNR SNR SNR SNR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 11 de Marzo de 2015 a las 10:47:09 a.m.

No. RADICACION: 2015-20716

NOMBRE SOLICITANTE: CAVIPETROL

OFICIO No.: 508 del 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1325577 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARSO	N	1	16,500

=====

Total a Pagar: \$ 16,500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,500

- OFICINA DE REGISTRO -

Ccatemasa



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

SNR SNR SNR SNR SNR SNR

620201118

BOGOTA ZONA CENTRO LIQ01062 SNR SNR SNR SNR

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 11 de Marzo de 2015 a las 10:48:02 a.m.

No. RADICACION: 2015-168011

MATRICULA: 50C-1325577

NOMBRE SOLICITANTE: CAVIPETROL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-20716

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

Ccatemasa

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.0508
Bogotá D.C., 26 DE FEBRERO DE 2015

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No.2015-00141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL Nit. 860.006.773-2 contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO C.C.28.603.605, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO C.C. 79.590.854 y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO C.C. 52.557.279.

Comunico que por auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil quince (2015) se decretó el embargo del inmueble de propiedad de los demandados NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO C.C.28.603.605, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO C.C. 79.590.854 y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO C.C. 52.557.279, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

1

46
Z

47

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de julio de 2016, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con solicitud desglose de despacho comisorio y respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos. Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016)

PROCESO: 2015 - 00141

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante y como quiera que no se llevó a cabo la diligencia decretada, se ordena que por secretaria se desglose y devuelva mediante oficio el Despacho comisorio No. 14-0138 adiado 22 de mayo de 2015, al Inspector Distrital Policía de la Zona Respectiva, a fin de que se sirva realizar la diligencia allí indicada.

De otra parte, obre en autos la documental proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, que da cuenta del embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 1325577.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 21 de julio de 2016
Notificado por anotación en ESTADO
No. 045

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 8

OFICIO No. 16-0700
BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2016

Señor:
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 2015-0141
DTE: CAVIPETROL C.C. No 860.006.773-2
DDO: NEFFER RAQUEL RENGIFO POLACO C.C No 28.063.605

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha 19 de JULIO DE 2016, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito remitir el Despacho comisorio No. 14-0138, para efectos de realizar la diligencia allí ordenada.

Anexo lo enunciado en 1 cuaderno con 13 folios.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

Recibí:
Nicolas Ramos
cc 1018469231
19/08/16


Señores Magistrados:

TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE CUNDINAMARCA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA PENAL, LABORAL, CIVIL Y DE FAMILIA Y TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL.

Señores Jueces:

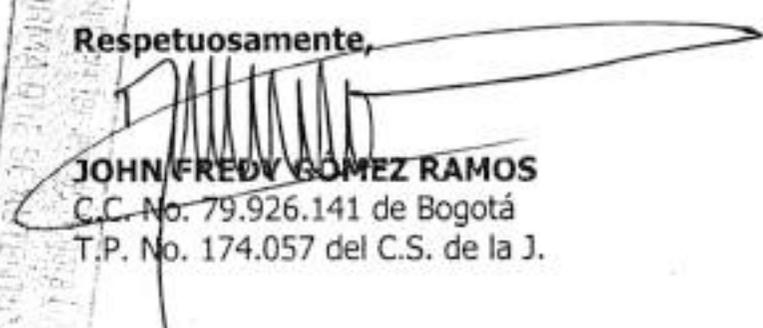
CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, CIVILES MUNICIPALES, PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS DE BOGOTÁ Y PROMISCUOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL.

CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C., CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.

Honorables Magistrados y Jueces:

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Abogado; mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **AUTORIZO** al Señor **NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS**, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.469.231 de Bogotá, de conformidad al Decreto 196 de 1971, Código de Procedimiento Civil y Código de Procedimiento Penal, para que actúe ante sus correspondientes Despachos como: Asistente en Derecho, Auxiliar en Derecho y/o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar los expedientes en los cuales actúo, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultado para retirar Demandas, Despachos Comisorios, Oficios, y demás Documentos que se alleguen a los procesos; e igualmente para conocer las fechas para las diligencias a las cuales debo asistir.

Respetuosamente,


JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No. 79.926.141 de Bogotá
T.P. No. 174.057 del C.S. de la J.

Acepto:


NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS
C.C. No 1.018.469.231 de Bogotá

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



3

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **10/06/2016 11:21 a.m**
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo
se presentó documento escrito por:

GOMEZ RAMOS JOHN FREDY

Con: CC. No. **79.926.141** de **BOGOTA D.C.**

y T.P. No.: **174.057** de C.S.J.

con destino a:
DESPACHOS JUDICIALES

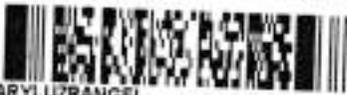
En constancia se firma



FERMA DEL DECLARANTE

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO

NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



MARYLUZRANGEL



Mary Luz Rangel D.

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C.
[Faint, large watermark text]



50

2016-11-17

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 2016604490100682E

886085

Personas involucradas

DEMANDANTE	CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO CARRERA 64 # 84 - 22 INT. 4
DEMANDADO	ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO CARRERA 64 # 84 - 22 INT. 4
DEMANDADO	NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO CARRERA 64 # 84 - 22 INT. 4

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 64 # 84 - 22 INT. 4

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 25152

FECHA RADICACIÓN 02 diciembre 2016

HECHOS SECUESTRO DE INMUEBLE

886035,

217
51



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 - 30 PISO 8 EDF. JARAMILLO MONTOYA

2

DESPACHO COMISORIO No. 14-0138

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O
INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA)
BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141 DE CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL. CONTRA NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO**, le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CARRERA 64 N. 84-22 INT 4 EDIFICIO LAS GALIAS/ CARRERA 64 N 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS/ KR 69H N. 86-22 INT 4 (DIRECCION CATASTRAL)** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1325577** de esta ciudad. El término de la comisión es el estrictamente necesario.

INSERTOS

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso nombrar SECUESTRE.

De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del C.P.C. se anexa copias de la providencia de fecha 27 de abril y 13 de mayo de 2015 y el certificado de tradición del citado inmueble.

El (la) abogado (a) **JOHN FREDY GOMEZ RAMOS** identificado(a) con C.C. No. 79.926.141 y T.P. 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado(a) judicial de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente, hoy 22 de mayo de 2015.

Alcaldía Local de Engativá
R No. 2016-601-025558-2
2016-12-02 15:35 - Folios: 1 Anexos: 14
Destino: Área de Gestión Policial
Rem: D: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL



HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



13
52

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015).
Proceso No. 2015-00141

Inter. 3679

Acreditado el embargo del inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula N°50c-1325577 (fls.8 a 14), se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios y si por razones legales dichos Juzgado dejaren de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho comisorio correspondiente.

Ahora, como del aludido certificado se evidencia en la anotación 6 la existencia de acreedor hipotecario, a saber, el Fondo Nacional de Ahorro, se ORDENA CITAR a las evocadas entidades, en tal calidad, en virtud de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, para que hagan valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido en los artículos 315 a 320 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,


HON. ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>062</u> de fecha	
	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	<u>29</u> <u>ABR.</u> 2015
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2015-141

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad al Acuerdo No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, por secretaria elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de 27 de abril de 2015 (fl. 15 C2).

NOTIFÍQUESE

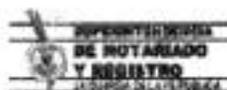
HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

LCAA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No: 046

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 1/4/1993 RADICACIÓN: 1993-19104 CON: SIN INFORMACION DE 12/5/1993

COD CATASTRAL: AAA0058ZTYN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INTERIOR 4 AREA TOTAL UNIDAD 71.33 M2 . ALTURAS: 2.29MTS. MINIMA 3.29MTS. MAXIMA .COEFICIENTE: 2.160% LOS LINDEROS , DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 746 DEL 10-03 -93 NOTARIA 30 SANTAFE DE BOGOTÁ , SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984 .

COMPLEMENTACIÓN:

CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.7570 DEL 28-09-92 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.992. SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIO CON TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.570 DEL 18 DE OCTUBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTÁ DE INVERSIONES INSULA ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y GOMEZ LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 2.461 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1993 DE LA NOTARIA 24 . ESTE ADQUIRIO DE PROMOTORA LAS GALIAS LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 5278 DEL 8 DE OCT. DE 1983 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y OSCAR GOMEZ VILLA LTDA. IVAN GOMEZ VILLA Y OSCAR VILLA LTDA. POR ESC. PUBLICA N. 2.573 DE 1.988 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ. QUE GRACIELA , ELSA STANOVICH , MARGARITA VILLA DE GOMEZ JARAMILLO, IVAN GOMEZ VILLA, OSCAR GOMEZ VILLA, Y PIEDAD DE BATELLI ADQUIRIERON ASI: MARGARITA VILLA DE GOMEZ ELSA VILLA STANOVICH, GRACIELA VILLA STANOVICH, HERNANDO VILLA STANOVICH ADQUIRIERON POR ADJUDICACIÓN DE DERECHOS DE HERNANDO VILLA STANOVICH SEGUN CONSTA EN LA ESTANCIA DEL 24 DE BRIL DE 1.974 SEGUIDA EN EL JUZG. 2 CIVIL DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1974. IVAN DE JESUS GOMEZ VILLA, FRANCISCO GOMEZ VILLA, FRANCISCO IGNACIO GOMEZ VILLA, PIEDAD CRISTIN GOMEZ VILLA DE BATELLI, ALDA ADRIANA GOMEZ VILLA JIMENA, MARGARITA VILLA VDA. DE GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIERON TAMBIEN DERECHOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE IGNACIO GOMEZ JARAMILLO SEGUN SENTENCIA DEL 5 DE JULIO DE 1992 SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y REGISTRADA EL 6 DE OCT. DE 1972. IGNACIO GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIÓ DERECHO A 414.3V2 SOBRE LA TOTALIDAD DEL GLOBO POR COMPRA A ELSA VILLA STANOVICH SEGUN ESCRITURA N. 2.189 DEL 2 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOT. 2 DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO UN DERECHO DEL 75% SOBRE EL N. 61-36 DE LA CALLE 80 POE COMPRA A BERNARDO Y GRACIELA VILLA STANOVICH Y MARGARITA VILLA S. DE GOMEZ . ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA MISMA ELSA VILLA STANOVICH POR COMPRA A CIA. URBANIZADORA BARRIO DE LAS FERIAS DE LA TOTALIDAD DEL GLOBO SEGUN ESC. PUBLICA N. 2.504 DEL 28 DE JUNIO DE 1962 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTÁ . ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXT. POR PARTE DE HERNANDO VILLA D. SEGUN CONSTA EN LA ESC. PUBLICA N. 2.L23 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 N 4 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

50C-1298187

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/2/1993 Radicación 11639
 DOC: ESCRITURA 3770 DEL: 7/12/1992 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

Handwritten marks: 15, 20, and 54 in a circle.

Handwritten marks: a circled '16', a signature, and the number '55'.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/3/1993 Radicación 19104

DOC: ESCRITURA 746 DEL: 10/3/1993 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/9/1993 Radicación 72725

DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 10/9/1993 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACTUALIZAN CABIDA Y LINDEROS DE LOS INTERIORES 2 Y 3 Y SE CREA EL INTERIOR 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/5/1994 Radicación 3912634

DOC: ESCRITURA 1244 DEL: 23/5/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la radicación No. 3

ESPECIFICACION: 150 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 39.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA NIT# 8600492048

A: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

A: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 19.176.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 890099284

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/6/1996 Radicación 1996-50640

DOC: ESCRITURA 1684 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 42 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 502 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS. PROPIEDAD HORIZONTAL.



6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

50

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 42.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712
DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X
A: CAVIPETROL

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/7/2003 Radicación 2003-43414
DOC: ESCRITURA 2316 DEL: 4/4/2003 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 103 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS CAJAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/8/2004 Radicación 2004-78055
DOC: OFICIO 2195 DEL: 17/8/2004 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/9/2006 Radicación 2006-91056
DOC: OFICIO 1744 DEL: 4/8/2006 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO

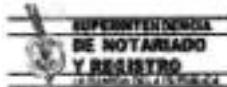
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999952844
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/1/2008 Radicación 2008-5746
DOC: OFICIO 51 DEL: 18/1/2008 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROFESO EJECUTIVO # 06-921



Handwritten marks and signatures in the top right corner.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO NEFFER RAQUEL X (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/9/2009 Radicación 2009-98951

DOC: ESCRITURA 3403 DEL: 4/9/2009 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - PARA REFORMAR Y DEROGAR LAS
ESCTS.2711 DE 26-04-1988 NOT. 4748 DE 10-03-1993 NOT.30;3078 DE 10-09-199 NOT.30;665 DE 21-02-1995 NOT.42;1484
DE 18-04-1996 NOT.42 Y 2316 DE 04-04-203 NOT.19 TODAS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/3/2012 Radicación 2012-23905

DOC: ESCRITURA 371 DEL: 3/3/2012 NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ... DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY 675/2001 CASOTECOMI-DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO
PECUNIARIAS .ART 59 60 61 Y 62

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/4/2014 Radicación 2014-23760

DOC: OFICIO 14-0142 DEL: 27/1/2014 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DE DERECHOS DE CUOTA - EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-01591

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X DERECHO DE CUOTA

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 28/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603805

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 28/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

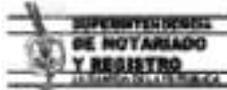
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279



(Handwritten marks: circled 'P', 'S', and '58')



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: 2015-00141

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL NIT# 8600067732

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 78590654 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYBA IBETH CC# 52557279 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 19

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-6449 Fecha: 25/8/1994

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 02009-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.O.

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/7/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 0356 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 1997-21175 Fecha: 2/1/1998

NOMBRE CORREGIDO VALE OGR IVA: ATR014

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: C2014-14313 Fecha: 22/8/2014

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE (SCA) X DEL 06/02/2014-1-6213 (ABOGA24) (PRR 59) LEY 973/2012

ACTIVO PARA CONSULTA EN EL REGISTRO



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-257263 FECHA: 21/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

209
59



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANEHT DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



Handwritten marks: a circled 'H', a signature, and the number '60'.

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 012 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

R Y ASESORIAS J. Y COMERCIALES SAS, NIT 9005808892, AV JIMENEZ NO.9 -43 OF.602 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3347768,

En el proceso número: 11001400801220150014100

09/06/2015 07:24:31 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA
Juez



Handwritten marks: a circled '9', a signature, and the number '61'.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 05 de junio de 2015.

Handwritten signature of Andres Felipe Forero Vargas.

ANDRES FELIPE FORERO VARGAS

Escribiente

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
MEDIDAS CAUTELARES**

Bogotá D.C., 05 de junio de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día diecisiete (17) de junio de 2015. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares (); al señor (a), R y R Asociaciones J y Comerciales, he infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia.

La parte interesada deberá aportar: Certificado de Tradición y Libertad actualizado (), Plano catastral (), Certificado de Nomenclatura actualizado (), Auto que comisiona (), Certificado de tradición (), Certificado de Existencia y Representación ().

Una vez cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicio para ser devuelto al comitente, previa des anotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Handwritten signature of Lidia Esperanza Polania Aranda.
LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el **ESTADO No. 017** de hoy 10 de Junio de 2015.
Handwritten signature of Andres Felipe Forero Vargas.
ANDRES FELIPE FORERO VARGAS
Escribiente

Honorable:

JUEZ DOCE (12º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ.
(COMISORIOS)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-141

DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A.
"CAVIPETROL".

DEMANDADOS: Neffer Raquel Rengifo Polanco, Cesar Augusto Rodríguez
Rengifo y Zayda Ibeth Rodríguez Rengifo

JUZGADO VEINTICINCO (25º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ.

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado principal de la persona jurídica de derecho privado, CORPORACIÓN DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL" en el proceso de la referencia, a Usted, manifiesto Señor JUEZ que SUSTITUYO PODER ESPECIAL PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1325577 de propiedad de la parte demandada a la Doctora GLORIA CONTRERAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.755.026 de Bogotá, y Tarjeta Profesional de Abogada No. 138.455 del C. S. de la J.

La apoderada sustituta queda facultada únicamente para realizar la diligencia de secuestro.

Sírvase Señor Juez conceder personería a la Abogada Sustituta de conformidad a lo de Ley.

Cordialmente,

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS.
C. C. No. 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057.063 del C.S de la J.

Acepto:

GLORIA E. CONTRERAS B.
GLORIA CONTRERAS.
C.C No 41.755.026 de Bogotá
T.P. No 138.455 del C.S de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **16/06/2015 4:48 p.m**
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo se presentó documento escrito por:
GOMEZ RAMOS JOHN FREDY
Con: CC. No. **79.926.141** de **BOGOTA D.C.**
y T.P. No.: **174.057** del C.S.J.
con destino a:
JUEZ 12 CIVIL MPAL DE DESCONG
En constancia se firma

FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Func.o: SAIDA HERRERA ESPINOSA



original



JG
JOHN GOMEZ
SERVICIOS JURIDICOS

63

Handwritten initials and marks

2008399

11

DC = 0138
CC = 85
(MI)

20 MAR 2015
20 MAR 2015
20 MAR 2015

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL

Grup y Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 14-0138

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes en original: _____

No. de trasiados: _____

DEMANDANTE(S)

CAVIPETROL			860.006.773-2
<i>Nombre(s)</i>	<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>No. C.C o Nit.</i>

Dirección Notificación: CARRERA 13 No. 37 - 43 piso 3, BOGOTA D.C. Teléfono: 3322830

APODERADO

JOHN FREDY	GOMEZ	RAMOS	79.926.141
<i>Nombre(s)</i>	<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>No. C.C</i>
			174.057 del CS de J
			<i>No. T.P</i>

Dirección Notificación: CARRERA 9 No. 12B - 12 OF 310, BOGOTA D.C. Teléfonos: 2430512 3103488724 - 3115684184

DEMANDADO(S)

NEFFER RAQUEL	RENGIFO	POLANCO	28.603.605
CESAR AUGUSTO	RODRIGUEZ	RENGIFO	79.590.854
ZAYDA IBETH	RODRIGUEZ	RENGIFO	52.557.279
<i>Nombre(s)</i>	<i>1º Apellido</i>	<i>2º Apellido</i>	<i>No. C.C o Nit</i>

Dirección Notificación: CARRERA 69H No. 86-22 INTERIOR 4

ANEXOS: _____

Empty box for attachments

Handwritten signature

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

FIRMA APODERADO

14
64

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 8

OFICIO No. 16-0700
BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2016

Señor:
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF. EJECUTIVO No. 2015-0141
DTE: CAVIPETROL C.C. No 860.006.773-2
DDO: NEFFER RAQUEL RENGIFO POLACO C.C No 28.063.605

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha 19 de JULIO DE 2016, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito remitir el Despacho comisorio No. 14-0138, para efectos de realizar la diligencia allí ordenada.

Anexo lo enunciado en 1 cuaderno con 13 folios.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario





ALCALDIA LOCAL DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

65
15

BOGOTÁ D.C., 09 de DICIEMBRE del año 2016.

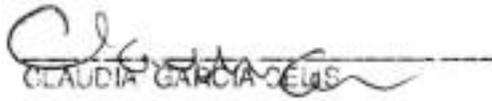
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 886085

SECUENCIA SISTEMA No. 25152

El Despacho Comisorio 14-0139 del JUZGADO No. 025 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 02 de DICIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 100 DE POLICIA. Se allegan 16 Folios.

Anótese y remítase.


CLAUDIA GARCÍA CELIS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá
Inspección 10 C Distrital De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext. 2212

16
66

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C, Nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

Se recibe el presente comisorio No. 138 Del Juzgado 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:

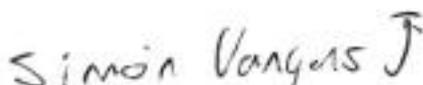

ROSA VALERO VIVAS

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA.
Bogotá, D.C., Diecinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fijese como fecha para la práctica de la, EL DÍA DOS DE NOVIEMBRE de 2017 A LA HORA DE LAS 8.00 A. M. Cítese al secuestre designado. Una vez diligenciado el presente devuélvase las diligencias por Secretaria General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el sistema radicator correspondiente.

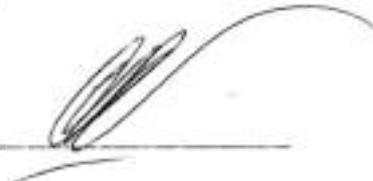
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Inspector.


SIMON VARGAS JIMENEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 40 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

LA AUXILIAR:





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

~~17~~
67

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
INSPECCIÓN 10 C DISTRITAL DE POLICÍA

INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Treinta de enero de dos mil diecisiete.

En cumplimiento a lo dispuesto por el parágrafo 1 artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala.

PARAGRAFO 1. Los Inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

De conformidad con el memorando 20172000038683 del 27 de enero de 2017, emitido por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, esta Inspección procede a devolver el presente Despacho comisorio, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de Policía perderán competencia para tramitarlos.

DESANOTESE Y CUMPLASE

Simón Vargas J.

SIMON VARGAS JIMENEZ
Inspector 10C de Policía



68

Bogotá, D.C.,

**Señor
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-30 PISO 8 EDIF. JARAMILLO MONTOYA
BOGOTA**

REF: DEVOLUCION COMISORIO 0138 RADICADO 886085

Respetado señor Juez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del Art. 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala.

PARAGRAFO 1. Los inspectores de policía, no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia.

Este Despacho procede a devolver el Despacho comisorio de la referencia, sin diligenciar en diecisiete (17) folios.

Cordialmente,

Simón Vargas J
SIMON VARGAS JIMÉNEZ
Inspector 10C Distrital de Policía.

Anexo: lo anunciado en 17 folios.

Alcalde
(19)

Honorable:

**JUEZ DIECISITE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOTOTÁ D.C.
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141
DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS
DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL
S.A. - CAVIPETROL
DEMANDADO: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO**

Asunto: Solicitud Secuestro de inmueble

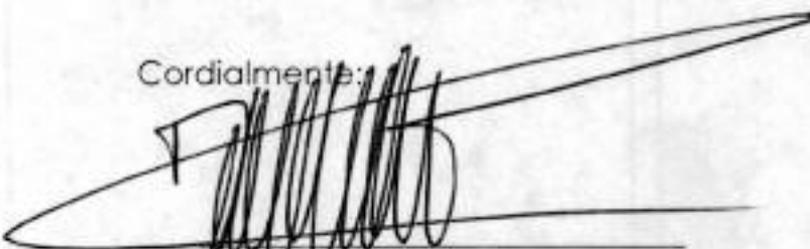
JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

1. Se decrete el secuestro del bien identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1325577 de la Ciudad de Bogotá D.C., el cual ya se encuentran debidamente embargado.
2. Comisionar al JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ - REPARTO- y/o los JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE -REPARTO- y/o a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ y/o al órgano competente para realizar la respectiva diligencia de secuestro del inmueble.
3. Fijar honorarios al secuestre previa asignación del Despacho

Anexo:

- Copia Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 50C-1325577 donde se evidencia que el inmueble se encuentra debidamente embargado.

Cordialmente:


JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C/ No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J

JUN 17 09:17 AM 4:44
JUN 9'17 PM 4:44

70

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de junio de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Quince de Junio de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2015-00141

Teniendo en cuenta la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante y tomado en consideración que en auto de fecha 27 de abril de 2015, el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá decretó el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50C – 1325577 y comisionó para el efecto a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad acotando que si dichos despachos dejaban de funcionar, se comisionaría al Inspector de Policía de la Localidad respectiva, no es menos cierto y como es de público conocimiento los jueces de diligencias desaparecieron por disposición del Consejo Superior de la Judicatura y las Inspecciones de Policía no ejercen las diligencias comisionadas por los jueces, según lo dispone en artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el Juzgado **RESUELVE:**

1. En los mismos términos ordenados en auto de fecha 27 de abril de 2015, comisionese para realizar la diligencia de secuestro allí decretada, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, según lo establece el artículo 38 del C.G. del Proceso que reza ***“(..) cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior”*** y según lo establecido en la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., 16 de junio de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052
HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Carrera 10 No. 14-330 Piso 8º Ed. Jaramillo Montoya

Teléfono 3425472

Despacho Comisorio No. 80

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 2015-0141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577, de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra ubicado en la KR 69 H No 86-22 INT4 (DIRECCIÓN CATASTRAL). El término de la comisión es el estrictamente necesario.

INSERTOS

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso de nombrar SECUESTRE.

Se anexa copia del auto de fecha 27 de abril de 2015, 13 de mayo de 2015 y auto de fecha 15 de junio de 2017 que ordena la medida y el certificado de tradición del citado inmueble.

El abogado(a) JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS identificado(a) con la C.C. N° 79.926.141 de Bogotá y T.P. N° 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

FO
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Recibí
Nicolas E. Ramos
1013469231
24/07/2017
Autorizado parte
Demandante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Carrera 10 No. 14-330 Piso 8º Ed. Jaramillo Montoya

Teléfono 3425472

Despacho Comisorio No. 80

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL – ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 2015-0141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577, de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra ubicado en la KR 69 H No 86-22 INT4 (DIRECCIÓN CATASTRAL). El término de la comisión es el estrictamente necesario.

INSERTOS

Para la práctica de esta medida, se le comisiona con amplias facultades las de incluso de nombrar SECUESTRE.

Se anexa copia del auto de fecha 27 de abril de 2015, 13 de mayo de 2015 y auto de fecha 15 de junio de 2017 que ordena la medida y el certificado de tradición del citado inmueble.

El abogado(a) JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS identificado(a) con la C.C. N° 79.926.141 de Bogotá y T.P. N° 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria



2
73

15

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2.015).

Proceso No. 2015-00141

Inter. 3679

Acreditado el embargo del inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula N°50c-1325577 (fls.8 a 14), se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios y si por razones legales dichos Juzgado dejaren de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Librese despacho comisorio correspondiente.

Ahora, como del aludido certificado se evidencia en la anotación 6 la existencia de acreedor hipotecario, a saber, el Fondo Nacional de Ahorro, se ORDENA CITAR a las evocadas entidades, en tal calidad, en virtud de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, para que hagan valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido en los artículos 315 a 320 *ejusdem*.

NOTIFIQUESE,

JHON ERIK LOPEZ SUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>062</u> de fecha	
fue notificado el auto anterior.	
Pajado a las 8:00 A.M.	29 ABR. 2015
ERICA PAOLA PATACIOS NARANJO	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	

En la fe del presente se libró el presente despacho comisorio a las 8:00 A.M. del día 29 de abril de 2015.

John Fredy Gomez Ramos
C.C. 39926141
Bogotá

3
74

47

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2015-141

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad al Acuerdo No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, por secretaria elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de 27 de abril de 2015 (fl. 15 C2).

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046
HECTOR FABIO SEGURA-REINA
Secretario

4
75

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de junio de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. Sirvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Quince de Junio de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2015-00141

Teniendo en cuenta la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante y tomado en consideración que en auto de fecha 27 de abril de 2015, el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá decretó el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50C - 1325577 y comisionó para el efecto a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad acotando que si dichos despachos dejaban de funcionar, se comisionaría al Inspector de Policía de la Localidad respectiva, no es menos cierto y como es de público conocimiento los jueces de diligencias desaparecieron por disposición del Consejo Superior de la Judicatura y las Inspecciones de Policía no ejercen las diligencias comisionadas por los jueces, según lo dispone en artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el Juzgado **RESUELVE:**

1. En los mismos términos ordenados en auto de fecha 27 de abril de 2015, comisionese para realizar la diligencia de secuestro allí decretada, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, según lo establece el artículo 38 del C.G. del Proceso que reza "(...) **cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior**" y según lo establecido en la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

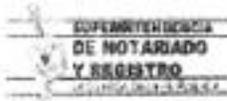
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

8
76

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supnotariado.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 1/4/1993 RADICACIÓN: 1993-19104 CON: SIN INFORMACION DE 12/9/1993

COD CATASTRAL: AAA0058ZTYN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INTERIOR 4 AREA TOTAL UNIDAD 71.33 M2 . ALTURAS: 2.29MTS. MINIMA 3.29MTS. MAXIMA .COEFICIENTE: 2.160% LOS LINDEROS . . DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 746 DEL 10-03 -93 NOTARIA 30 SANTIAGO DE BOGOTÁ . SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984 .

COMPLEMENTACIÓN:

CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.7570 DEL 28-09-92 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.992. SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIO CON TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.670 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTÁ DE INVERSIONES INSULA ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y GOMEZ LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 2.464 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 24. ESTE ADQUIRIO DE POMOTORA LAS GALIAS LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 3276 DEL 8 DE OCT. DE 1.983 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y OSCAR GOMEZ VILLA LTDA. IVAN GOMEZ VILLA Y OSCAR VILLA LTDA. POR ESC. PUBLICA N. 2.678 DE 1.988 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ. QUE GRACIELA , ELSA STANOVICH , MARGARITA VILLA DE GOMEZ JARAMILLO, IVAN GOMEZ VILLA, OSCAR GOMEZ VILLA, Y PIEDAD DE BATELLI ADQUIRIERON ASI: MARGARITA VILLA DE GOMEZ ELSA VILLA STANOVICH, GRACIELA VILLA STANOVICH, HERNANDO VILLA STANOVICH ADQUIRIERON POR ADJUDICACIÓN DE DERECHOS DE HERNANDO VILLA STANOVICH SEGUN CONSTA EN LA ESTANCIA DEL 24 DE BRIL DE 1.974 SEGUIDA EN EL JUZG. 2. CIVIL DE CTO. DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.974, IVAN DE JESUS GOMEZ VILLA, FRANCISCO GOMEZ VILLA, FRANCISCO IGNACIO GOMEZ VILLA, PIEDAD CRISTIN GOMEZ VILLA DE BATELLI, ALDA ADRIANA GOMEZ VILLA JIMENA, MARGARITA VILLA VDA. DE GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIERON TAMBIEN DERECHOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE IGNACIO GOMEZ JARAMILLO SEGUN SENTENCIA DEL 6 DE JULIO DE 1972 SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y REGISTRADA EL 8 DE OCT. DE 1972 IGNACIO GOMEZ JARAMILLO ADQ. UN DERECHO A 414.3V2 SOBRE LA TOTALIDAD DEL GLOBO POR COMPRA A ELSA VILLA STANOVICH SEGUN ESCRITURA N. 2.189 DEL 2 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOT. 2 DE BOGOTÁ ESTA ADQUIRIO UN DERECHO DEL 75% SOBRE EL N. 61-38 DE LA CALLE 80 POE COMPRA A BERNARDO Y GRACIELA VILLA STANOVICH Y MARGARITA VILLA S. DE GOMEZ . ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA MISMA ELSA VILLA STANOVICH POR COMPRA A CIA. URBANIZADORA BARRIO DE LAS FERIAS DE LA TOTALIDAD DEL GLOBO SEGUN ESC. PUBLICA N. 2.504 DEL 28 DE JUNIO DE 1962 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTÁ . ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXT. POR PARTE DE HERNANDO VILLA D. SEGUN CONSTA EN LA ESC. PUBLICA N. 2.L23 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

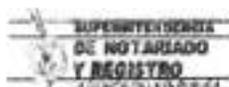
- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)
50C-1296187

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/2/1993 Radicación 11639
DOC: ESCRITURA 3770 DEL: 7/12/1992 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

6
77

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superserentia.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/3/1993 Radicación 19104

DOC: ESCRITURA 746 DEL: 10/3/1993 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/1993 Radicación 72725

DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 16/9/1993 NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACTUALIZAN CABIDA Y LINDEROS DE LOS INTERIORES 2 Y 3 Y SE CREA EL INTERIOR 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/5/1994 Radicación 39126-94

DOC: ESCRITURA 1244 DEL: 29/5/1994 NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación Nro: 3

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 39.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DE COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ASOCIADA NIT# 8600492048

A: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

A: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 19.176.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 899999284

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/6/1996 Radicación 1996-50640

DOC: ESCRITURA 1684 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

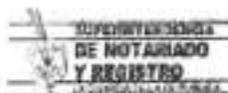
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS. PROPIEDAD HORIZONTAL.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
 DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 42.000.000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712
 DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
 DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X
 A: CAVIPETROL

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/7/2003 Radicación 2003-54414
 DOC: ESCRITURA 2316 DEL: 4/6/2003 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/8/2004 Radicación 2004-78055
 DOC: OFICIO 2195 DEL: 17/8/2004 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

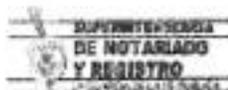
ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/9/2005 Radicación 2005-91056
 DOC: OFICIO 1744 DEL: 4/8/2006 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No. 11
 ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/1/2008 Radicación 2008-5746
 DOC: OFICIO 51 DEL: 18/1/2008 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROFESO EJECUTIVO # 06-921



8
79

La validez de este documento puede verificarse en la página www.expnortebo.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO NEFFER RAQUEL X (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/9/2009 Radicación 2009-98051

DOC: ESCRITURA 3403 DEL: 4/9/2009 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - PARA REFORMAR Y DEROGAR LAS
ESCTS.2711 DE 26-04-1988 NOT.9.746 DE 10-03-1993 NOT.30.3078 DE 10-09-199 NOT.30.665 DE 21-02-1995 NOT.42.1484
DE 18-04-1996 NOT.42 Y 2318 DE 04-04-203 NOT.19 TODAS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/3/2012 Radicación 2012-23905

DOC: ESCRITURA 371 DEL: 3/3/2012 NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY 878/2001 CAPITULO II DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO
PECUNIARIAS .ART 59 60 61 Y 62

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/4/2014 Radicación 2014-29160

DOC: OFICIO 14-0142 DEL: 28/2/2014 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-01591

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X DERECHO DE CUOTA

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20718

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28803695

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279

80

La validez de este documento puede verificarse en la página www.aspermatarboleda.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: 2016-00141

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. -

CAVIPETROL NIT# 8600067132

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 19

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-8449 Fecha: 25/8/1994

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2003-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5398 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 1997-21178 Fecha: 2/1/1998

NOMBRE CORREGIDO VALE OGA GVA ABOGIA

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: C2014-14313 Fecha: 22/8/2014

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE ESCAUX DEL 30/08/2014 14313 (ASOGA 24307495/09 LEY 975 2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-257263 FECHA: 21/4/2015

NIS:

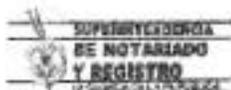
Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



a

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superintendencia.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANEHT DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Finado T. 8

A-3

82



Radicado No. 20176030572401
 Fecha: 03-11-2017

Bogotá, D.C.

Doctor
HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
 Juez Diecisiete Civil Municipal De Descongestión
 Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 8
 Ciudad

Asunto: **Solicitud reasignación despachos comisorios para evitar dilación justificada en los trámites**

Ref. **Radicados 20176010188682 FDLE**

De manera atenta y con todo respeto me permito regresar a su digno Despacho los siguientes comisorios, con solicitud de verificar la pertinencia de reasignarlos a juzgado, al Consejo de Justicia de Bogotá u otra autoridad competente, a para su auxilio oportuno, por las razones que se exponen a continuación:

RADICADO PROCESO	NÚMERO DEL DESPACHO COMISORIO
2015-0141	80

Causas y circunstancias que justifican la solicitud

1. En lo corrido de 2017 se han recibido una suma superior a 950 despachos comisorios, cuyo auxilio se está programando a razón de 4 semanales en promedio, lo que nos llevaría cerca de 5 años para su evacuación, sin contar con la llegada mensual de 130 nuevos en promedio. La citada frecuencia de auxilio ocurre por razones atinentes al cumplimiento general de funciones y deberes de la titular de la Alcaldía Local que ocupan inexorablemente la agenda de trabajo, complejidad procesal de las diligencias y sus prórrogas o suspensiones ocasionales -que multiplican el requerimiento de tiempo para su diligenciamiento, llamados o necesidades del servicio público o por necesidades de la comunidad, imprevistos, que implican reprogramación de actuaciones, entre otros, que se amplían posteriormente.
2. Lo anterior permite saber que estos despachos comisorios se estarían diligenciando en 3 años aproximadamente; lo cual hace insostenible la posición de este Despacho ante los usuarios del sistema de justicia y resulta desproporcionado frente al requerimiento de actuación procesal eficaz, equitativa y oportuna.



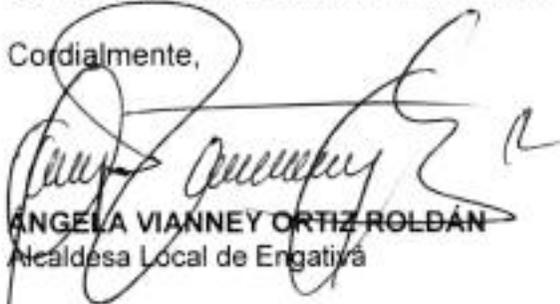
3. Los artículos 593, 595 y 596 del Código General del Proceso sobre el procedimiento de embargo, secuestro de bienes y el propio procedimiento de entrega de los mismos, hacen evidente la complejidad y la necesidad de que quien los realice tenga conocimientos de procedimiento civil y cumpla con dedicación de tiempo importante tales tareas.
4. Como no se incluye la facultad para subcomisionar, las diligencias deben ser realizadas personal y directamente la suscrita Alcaldesa.
5. La entrega de bienes (embargo, secuestro) es una diligencia de naturaleza judicial, en la que se definen derechos oponibles a terceros, identificación del inmueble trámite de oposiciones a la entrega y se reconoce el derecho de retención, entre otras, como se indica en la sentencia T-419-94. Y mucho más, la de secuestro de bienes es tan compleja como se advierte por la lectura de los artículos 595 y 596 del Código General del Proceso.
6. Además de las conocidas funciones gubernamentales de la Alcaldía, en la materia dentro de la que se inscribe este trámite se encuentran otras acotadas igualmente en el Código Nacional de Policía y Convivencia, como las estipuladas en artículos 205, 142, 123, 121, 111, 86, 68, 61, 57, 54, 48, 37, 36 y 29.
7. Los alcaldes locales tienen a cargo cerca de ciento cincuenta funciones de orden legal y reglamentario, que justifican con creces que se estén programando diligencias de auxilio a 4 despachos comisorios solamente los días miércoles de cada semana, y los lunes o martes diligencias de continuación.
8. En la actualidad en este Despacho se represan más de cinco mil expedientes por presuntas infracciones al uso de espacio público y a la norma de construcción urbana de conformidad con las leyes 232 de 1995 y 810 de 2003 y otro número de quejas o solicitudes sin avocar según el artículo 239 de la 1801 de 2016. Los requerimientos de la población de esta Localidad, superior al millón de habitantes, de los entes de control y propios de la administración pública, han hecho ver ampliamente precario el recurso en general y desde luego dentro de él, el humano, para cumplir con la oportunidad y efectividad que quisiéramos, tan altos y amplios encargos.
9. De acuerdo a la Circular PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, las autoridades judiciales podrán comisionar al Consejo de Justicia de Bogotá para las diligencias que deban cumplirse según el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012.

83



Por lo que solicito respetuosamente a su Señoría reasignar el auxilio de las referidas diligencias u otorgar válidamente atribución para subcomisionar en funcionario público al servicio en esta Localidad, los trámites.

Cordialmente,



ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Anexo: Lo anunciado, en once (11) folios

Elaboró: Angélica Ma. Salazar - Auxiliar Administrativo de G.P. *Amasis*
Revisó: Jenny Paola Forero González - Profesional Área de Gestión Policial y Jurídica *f*
Aprobó: Luis James Alueta - Profesional Apoyo Despacho

Honorable:

**JUEZ DIECISITE (17) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOTOTÁ D.C.
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141
DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS
DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL
S.A. - CAVIPETROL
DEMANDADO: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ
RENGIFO**

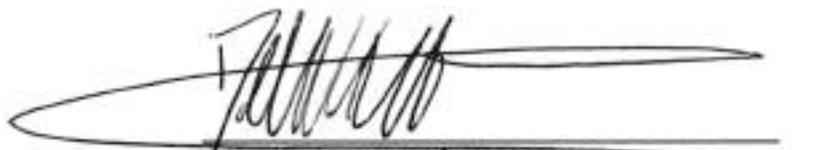
Asunto: Solicitud Secuestro de inmueble

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mí calidad de Apoderado Judicial de la entidad demandante, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta el documento suscrito por la Señora Alcaldesa Local de Engativa, me permito solicitar lo siguiente:

1. Se decrete el secuestro del bien identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1325577 de la Ciudad de Bogotá D.C., el cual ya se encuentran debidamente embargado.
2. Comisionar al JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ – REPARTO- y/o los JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE –REPARTO- y/o al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o al órgano competente para realizar la respectiva diligencia de secuestro del inmueble.
3. Fijar honorarios al secuestre previa asignación del Despacho

Lo anterior lo solicito con fundamento a la Circular PCSJC17-37 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 y el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

Cordialmente:


JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Treinta de Noviembre de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2015 - 00141

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la devolución que hiciera la Alcaldía Local de Engativá del Despacho Comisorio Nro. 80 de fecha 17 de julio de 2017, por las razones expuestas en el oficio Nro. 20176030572401 de fecha 03 de noviembre de 2017.

De otra parte, y conforme a la solicitud de la parte demandante y en aras de darle celeridad a la diligencia de secuestro, se Dispone:

1.- Comisionese al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, para que se sirva adelantar la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 27 de abril de 2015, de conformidad con lo indicado en la Circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art. 39 C.G.P.).

Designese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y a quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

2- De otra parte, no se accede a la petición de comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá y/o Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que si bien es cierto mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017, se adoptaron unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de

apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá y que entrarían en funcionamiento a partir del 1 de noviembre de 2017, también lo es que en el parágrafo del artículo 1 del citado acuerdo se dispuso que: "Los nombramientos de los jueces sólo podrían realizarse, cuando la dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, certifique la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica y demás elementos necesarios para su funcionamiento", hecho este que a la fecha no se ha materializado, por lo que sería imposible por ahora comisionar a estos Juzgados, hasta tanto no cuenten con la infraestructura para su funcionamiento.

NOTIFÍQUESE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 1 de diciembre de 2017

Notificado por anotación en ESTADO

No. 099



EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No. 14-330 Piso 8º Ed. Jaramillo Montoya
Teléfono 3425472

Despacho Comisorio No. 04

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 2015-0141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577, de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra ubicado en la KR 69 H No 86-22 INT4 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Para la práctica de la misma se le otorga el término de 20 días.

INSERTOS

Se anexa copias de autos de fecha 27 de abril de 2015, 13 de mayo de 2015, 15 de junio de 2017 y 30 de noviembre de 2017 que ordenan la medida y el certificado de tradición del citado inmueble.

El abogado(a) JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS identificado(a) con la C.C. N° 79.926.141 de Bogotá y T.P. N° 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora

Para la práctica de esta medida, se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. quien recibe notificaciones en la dirección CARRERA 15 No. 100-69 OFICINA 505 EDF. VANGUARDIA 101 de Bogotá.

A quien se le fijaron como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV.

Comuníquesele por el comisionado para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

19 ENE. 2018
Retiro Despacho
comisorio
Tatiana Daza Garzón
cc 1031168586
cel 3115194271



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



87

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar ADMINISTRACIONES PACHECO SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO	
Departamento	BOGOTA
Ciudad	BOGOTA
Entidad	JUZGADO MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Especialidad	CIVIL
Jespecho	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DATOS DESIGNACIÓN	
Año del Proceso	2015
Consecutivo Radicación	00141
Consecutivo de Recursos	00
Área	OTROS CARGOS
Oficio	SECUESTRES
Método de Designación	DIRECTA
<input type="button" value="Designar"/>	

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
 IberUS (<http://www.iberus.org>)
 e-justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
 Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsmasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **34372**

Respetado doctor

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 017 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 017 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001418901720150014100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 017 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CARRERA 10 No. 14-30 PISO 8° EDIFICIO JARAMILLO**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A) *p.u.*
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Fecha de designación: **miércoles, 17 de enero de 2018 5:41:42 p. m.**

En el proceso No: **11001418901720150014100**



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
NIT. 900.907.396-1
AUXILIAR DE JUSTICIA

29
Alonso

Señores:

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 8 JARAMILLO MONTOYA.
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO.

REF:11001418901720150014100

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

REPRESENTANTE LEGAL.

CARRERA 15 N° 100-69 ofc 505.

CELULAR: 3168270915

Correo:admonpachecosas@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No. 14-330 Piso 8º Ed. Jaramillo Montoya
Teléfono 3425472

Despacho Comisorio No. 04

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.**

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No 2015-0141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1325577**, de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra ubicado en la **KR 69 H No 86-22 INT4 (DIRECCIÓN CATASTRAL)**. Para la práctica de la misma se le otorga el término de 20 días.

INSERTOS

Se anexa copias de autos de fecha 27 de abril de 2015, 13 de mayo de 2015, 15 de junio de 2017 y 30 de noviembre de 2017 que ordenan la medida y el certificado de tradición del citado inmueble.

El abogado(a) **JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS** identificado(a) con la C.C. N° 79.926.141 de Bogotá y T.P. N° 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora

Para la práctica de esta medida, se designó como secuestre a **ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.** quien recibe notificaciones en la dirección **CARRERA 15 No. 100-69 OFICINA 505 EDF. VANGUARDIA 101** de Bogotá.

A quien se le fijaron como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV.

Comuníquesele por el comisionado para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2.015).
Proceso No. 2015-00141

Inter. 3679

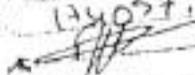
Acreditado el embargo del inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula N°50c-1325577 (fls.8 a 14), se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades inclusive para designar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios y si por razones legales dichos Juzgado dejaren de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho comisorio correspondiente.

Ahora, como del aludido certificado se evidencia en la anotación 6 la existencia de acreedor hipotecario, a saber, el Fondo Nacional de Ahorro, se **ORDENA CITAR** a las evocadas entidades, en tal calidad, en virtud de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, para que hagan valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquesele conforme a lo establecido en los artículos 315 a 320 *ejusdem*.

NOTIFIQUESE,


JOHN ERIK LÓPEZ SUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>062</u> de fecha	
fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	29 ABR. 2015
ERICA PAOLA FIGUEROA NARANJO	
Secretaría CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	

RECIBIDO A PARTIR DE
En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de abril del año 2015
Recebo: John Fredy Gomez Ramos
C.C. 79926141 • Bogotá
I.P.R. 134057
Firma: 

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2015-141

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad al Acuerdo No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, por secretaria elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de 27 de abril de 2015 (fl. 15 C2).

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá, D. C., 15 de mayo de 2015
Notificado por anotación en ESTADO
No. 046
HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de junio de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Quince de Junio de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2015-00141

Teniendo en cuenta la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante y tomado en consideración que en auto de fecha 27 de abril de 2015, el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá decretó el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50C - 1325577 y comisionó para el efecto a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad acotando que si dichos despachos dejaban de funcionar, se comisionaria al Inspector de Policía de la Localidad respectiva, no es menos cierto y como es de público conocimiento los jueces de diligencias desaparecieron por disposición del Consejo Superior de la Judicatura y las Inspecciones de Policía no ejercen las diligencias comisionadas por los jueces, según lo dispone en artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el Juzgado **RESUELVE:**

1. En los mismos términos ordenados en auto de fecha 27 de abril de 2015, comisionese para realizar la diligencia de secuestro allí decretada, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, según lo establece el artículo 38 del C.G. del Proceso que reza "(...) cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior" y según lo establecido en la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 052

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

94

95

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. Sirvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Treinta de Noviembre de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2015 - 00141

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, la devolución que hiciera la Alcaldía Local de Engativá del Despacho Comisorio Nro. 80 de fecha 17 de julio de 2017, por las razones expuestas en el oficio Nro. 20176030572401 de fecha 03 de noviembre de 2017.

De otra parte, y conforme a la solicitud de la parte demandante y en aras de darle celeridad a la diligencia de secuestro, se Dispone:

1.- Comisionese al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, para que se sirva adelantar la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 27 de abril de 2015, de conformidad con lo indicado en la Circular PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art. 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y a quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

2- De otra parte, no se accede a la petición de comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá y/o Jueces Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, toda vez que si bien es cierto mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017, se adoptaron unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de

apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá y que entrarían en funcionamiento a partir del 1 de noviembre de 2017, también lo es que en el párrafo del artículo 1 del citado acuerdo se dispuso que: "Los nombramientos de los jueces sólo podrían realizarse, cuando la dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, certifique la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica y demás elementos necesarios para su funcionamiento", hecho este que a la fecha no se ha materializado, por lo que sería imposible por ahora comisionar a estos Juzgados, hasta tanto no cuenten con la infraestructura para su funcionamiento.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., 1 de diciembre de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 099

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

96

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supremacurial.gov.co con el número de FVN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 1/4/1993 RADICACIÓN: 1993-19104 CON: SIN INFORMACION DE 12/9/1993

COD CATASTRAL: AAA0058ZTYN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INTERIOR 4 AREA TOTAL UNIDAD 71.33 M2 ALTURAS: 2.29MTS. MINIMA 3.29MTS. MAXIMA. COEFICIENTE: 2.160% LOS LINDEROS, , DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 746 DEL 10-03 -93 NOTARIA 30 SANTIAGO DE BOGOTÁ, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

COMPLEMENTACIÓN:

CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA ADQUIRO POR COMPRA A SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.7570 DEL 28-09-92 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1.992. SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRO CON TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.670 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTÁ DE INVERSIONES INSULA ADQUIRO DE INVERSIONES VILLA Y GOMEZ LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 2.464 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1982 DE LA NOTARIA 24. ESTE ADQUIRO DE POMOTORA LAS GALIAS LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 8276 DEL 8 DE OCT. DE 1.983 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRO DE INVERSIONES VILLA Y OSCAR GOMEZ VILLA LTDA. IVAN GOMEZ VILLA Y OSCAR VILLA LTDA. POR ESC. PUBLICA N. 2.678 DE 1.988 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ. QUE GRACIELA, ELSA STANOVICH, MARGARITA VILLA DE GOMEZ JARAMILLO, IVAN GOMEZ VILLA, OSCAR GOMEZ VILLA, Y PIEDAD DE BATELLI ADQUIRIERON ASI: MARGARITA VILLA DE GOMEZ ELSA VILLA STANOVICH, GRACIELA VILLA STANOVICH, HERNANDO VILLA STANOVICH ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE HERNANDO VILLA STANOVICH SEGUN CONSTA EN LA ESTANCIA DEL 24 DE BRIL DE 1.974 SEGUIDA EN EL JUZG. 2 CIVIL DE CTO. DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1974, IVAN DE JESUS GOMEZ VILLA, FRANCISCO GOMEZ VILLA, FRANCISCO IGNACIO GOMEZ VILLA, PIEDAD CRISTIN GOMEZ VILLA DE BATELLI, ALDA ADRIANA GOMEZ VILLA JIMENA, MARGARITA VILLA VDA. DE GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIERON TAMBIEN DERECHOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE IGNACIO GOMEZ JARAMILLO SEGUN SENTENCIA DEL 6 DE JULIO DE 1972 SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y REGISTRADA EL 6 DE OCT. DE 1972 IGNACIO GOMEZ JARAMILLO ADQ. UN DERECHO A 414.3V2 SOBRE LA TOTALIDAD DEL GLOBO POR COMPRA A ELSA VILLA STANOVICH SEGUN ESCRITURA N. 2.189 DEL 2 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOT. 2 DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRO UN DERECHO DEL 75% SOBRE EL N. 61-36 DE LA CALLE 80 POE COMPRA A BERNARDO Y GRACIELA VILLA STANOVICH Y MARGARITA VILLA S. DE GOMEZ. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA MISMA ELSA VILLA STANOVICH POR COMPRA CIA. URBANIZADORA BARRIO DE LAS FERIAS DE LA TOTALIDAD DEL GLOBO SEGUN ESC. PUBLICA N. 2.504 DEL 28 DE JUNIO DE 1982 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRO EN MAYOR EXT. POR PARTE DE HERNANDO VILLA D. SEGUN CONSTA EN LA ESC. PUBLICA N. 2.123 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.940 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

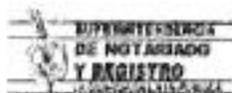
- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de integración y otros)

50C-1298187

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/2/1993 Radicación 11839
 DOC. ESCRITURA 3770 DEL: 7/12/1992 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/3/1993 Radicación 19104
DOC: ESCRITURA 746 DEL: 10/3/1993 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 RECLAMAMIENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/1993 Radicación 72725
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 18/9/1993 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE
ACTUALIZAN CABIDA Y LINDEROS DE LOS INTERIORES 2 Y 3 Y SE CREA EL INTERIOR 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/5/1994 Radicación 39126-94
DOC: ESCRITURA 1244 DEL: 20/5/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación Nro: 3
ESPECIFICACION: : 850 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169
DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 39.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DE COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA NIT# 8600492048

A: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

A: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169
DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 19.176.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 899999284

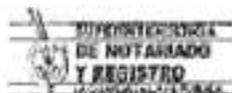
ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 8/6/1996 Radicación 1996-50640
DOC: ESCRITURA 1684 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 42 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS. PROPIEDAD HORIZONTAL

98

La validez de este documento puede verificarse en la página www.sesprestatibogota.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
 DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 42.000.000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712
 DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
 DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTÉCA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X
 A: CAVIPETROL

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/7/2003 Radicación 2003-52414
 DOC: ESCRITURA 2318 DEL: 4/7/2003 NOTARIA 19 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 033 REFORMA DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/8/2004 Radicación 2004-78055
 DOC: OFICIO 2195 DEL: 17/8/2004 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/8/2006 Radicación 2006-91056
 DOC: OFICIO 1744 DEL: 4/8/2006 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No. 11
 ESPECIFICACION: : 0941 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/1/2008 Radicación 2008-5746
 DOC: OFICIO 51 DEL: 18/1/2008 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROFESO EJECUTIVO # 06-921

99

La validez de este documento puede verificarse en la página www.registracion.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO NEFFER RAQUEL X (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/9/2009 Radicación 2009-98051

DOC: ESCRITURA 3403 DEL: 4/9/2009 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - PARA REFORMAR Y DEROGAR LAS
ESCTS 2711 DE 26-04-1988 NOT. 9746 DE 10-03-1993 NOT. 30,3078 DE 10-09-199 NOT. 30,665 DE 21-02-1995 NOT. 42,1484
DE 18-04-1996 NOT. 42 Y 2319 DE 04-04-203 NOT. 19 TODAS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/3/2012 Radicación 2012-23905

DOC: ESCRITURA 371 DEL: 3/3/2012 NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO EN LA LEY 678/2001 CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO
PECUNIARIAS ART 59 60 61 Y 62

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/4/2014 Radicación 2014-29160

DOC: OFICIO 14-0142 DEL: 27/1/2014 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0430 EMPARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - EN PROCESO EJECUTIVO INDIVIDUAL NO. 2013-01591

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X DERECHO DE CUOTA

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279

100

La validez de este documento puede verificarse en la página www.asprenotariado.gov.co con el número de FOM



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 28/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: 2015-00141

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL NIT# 8600067132

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEPPER RAQUEL CC# 28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AGUSTO CC# 79590854 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 19

SALVEDADES: (Información Anterior y Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-6449 Fecha: 25/8/1994

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE:

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL S.H.L.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0300 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 8386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 1993-21176 Fecha: 2/1/1998

NOMBRE CORREGIDO VALE: OGIL GVA ALICIA

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: C2014-44313 Fecha: 22/8/2014

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE: ESCAUX DE 86/02014-44313 (ABOGA 241) (AR 59) (E) (0792012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-257263 FECHA: 21/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



Página: 6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANEHT DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA COMANDANTE DE LA FE PÚBLICA



Bogotá, D. C.

Señor
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Ciudad.

JDD. 17 CM. DESCONGEST.

NOV 15 18 PM 12:46

Referencia: Devolución Despachos comisorío

Cordialmente, acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver los Despachos Comisorios relacionados en cuadro posterior.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior igualmente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 del Acuerdo Distrital 079 de 2003, (Código de Policía de Bogotá).

No.	No. DE RADICADO	No. DESPACHO COMISORIO	FOLIOS
03	20181100023632	04	12

Por lo expuesto, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,

TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
Secretario General – Consejo de Justicia (e)

Anexos: (12) folios.

Proyecto: William Romero A.

Honorable:

**JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141.
DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL
S.A. "CAVIPETROL".
DEMANDADOS: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.**

Asunto: Solicitud Nuevamente Actualizar Despacho Comisorio, Dirigido a la Alcaldía Local de la Localidad Respectiva y/o autoridad Competente.

JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

- Se sirva ordenar se actualice el Despacho Comisorio, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1325577** de la Ciudad de Bogotá, el cual ya se encuentra debidamente embargado, comisionando al Alcalde local de la Zona respectiva y/o autoridad competente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el día 15 de Marzo de esta anualidad el Consejo de Justicia Devolvió a este Despacho el Despacho Comisorio No. 04 sin tramitar, manifestando que este órgano no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios.

Muy Respetosamente,


JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C.C. No 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J

J.17 PEQ CAU COM MULT
AUG17*18PM 3:18 000267

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2018, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho de Agosto de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2015 – 00141

En los términos solicitados por el memorialista en el escrito que antecede, por secretaria, elabórese un nuevo despacho comisorio en los precisos términos del auto calendado 15 de junio de 2017. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Bogotá, D. C., 29 de agosto de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-330 Piso 8º Ed. Jaramillo Montoya
Teléfono 3425472

Despacho Comisorio No. 076

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 2015-0141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577, de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra ubicado en la KR 69 H No 86-22 INT4 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Para la práctica de la misma se le otorga el término de 20 días.

INSERTOS

Se anexa copias de autos de fecha 27 de abril de 2015, 13 de mayo de 2015, 15 de junio de 2017, 30 de noviembre de 2017 y 28 de agosto de 2018 que ordenan la medida y el certificado de tradición del citado inmueble.

El abogado(a) JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS identificado(a) con la C.C. N° 79.926.141 de Bogotá y T.P. N° 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora

Para la práctica de esta medida, se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. quien recibe notificaciones en la dirección CARRERA 15 No.100-69 OFICINA 505 EDF. VANGUARDIA 101 de Bogotá.

A quien se le fijaron como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV.

Comuníquesele por el comisionado para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

FU
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

08-OCT-2018
Retiro
Tatiana Oaza
C. 1031168-586.
C.E: 3115194271



J.17 PEO CAU COM MULT
OCT 5*18PM 4:56 001160

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2018
Oficio No. 04577-18S

Señores:
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE DESCONGESTIO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

Ref. EJECUTIVO N° 11001400307020180049300 De: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT. 830.008.274-9 Contra: NEFFER RAQUEL RENGIFO DE RODRIGUEZ C.C. N° 28.603.605, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO C.C. N° 79.590.854 y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO C.C. N° 52.557.279.

Comedidamente, me permito comunicarle a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha once (11) de septiembre de (2018), éste Despacho decretó el **EMBARGO** de los **REMANENTES** y/o bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0141**, impetrado por **CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "ECOPETROL S.A." CAVIPETROL** Contra: NEFFER RAQUEL RENGIFO DE RODRIGUEZ C.C. N° 28.603.605, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO C.C. N° 79.590.854 y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO C.C. N° 52.557.279. Limitándose la medida en la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.867.000, 00)**. M/Cte.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad. -

Cordialmente,


LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria



P.V.J

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 09 de octubre de 2018 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Octubre de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2015 - 00141

Atendiendo la comunicación que precede, el Juzgado RESUELVE:

TENER en cuenta el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se llegaran a DESEMBARGAR de propiedad de los demandados CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO y ZAIDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO.

Por Secretaría, LIBRESE comunicación al Juzgado remitente del oficio que precede, haciéndole saber que se ha tomado atenta nota respecto del embargo de remanentes comunicado.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Bogotá, D. C., 24 de octubre de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 076
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
Teléfono: 3425472

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2018

Oficio No 18- 1819

Señores
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2
Ciudad

JUZ 70 CIV MUN BOG

JAN 16 '19 PM 3:52

Rob

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPELROL S.A. – CAVIPETROL NIT.860.006.773-2 contra NEFFER RAQUEL RENGIFO DE RODRIGUEZ C.C. 28.603.605, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO C.C. 79.590.854 y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO C.C. 52.557.279

Comunicamos a ustedes que este Juzgado mediante providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordeno oficiarles para indicarles que se TENDRÁ EN CUENTA el embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaran a desembargar de propiedad de los demandados CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.

Limitando la medida en la suma de **\$6.867.000.00**

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo que cursa en su Despacho con el radicado 2018-0493 de CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. contra CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación. Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

EV
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



J.17-PEQ CAU COM MULT
MAR27*19AM 8:58 000029

101
[Handwritten signature]

**JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
convertido transitoriamente en JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (ACUERDO
PCSJA18-11127 DE BOGOTA)**

Bogotá D.C. 18 de marzo de 2019
Oficio N° 01200 – 19S

Señor:

JUZGADO DIECISIETE (17) DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-30 piso 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
Ciudad.

Ref. **EJECUTIVO RAD: 11001400307020180049300** De: **CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT. 830.008.274-9** Contra: **NEFFER RAQUEL RENGIFO DE RODRIGUEZ C.C. 28.603.604, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO C.C. 79.590.854 y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO C.C. 52.557.279.**

De manera atenta me permito comunicar, que el proceso de la referencia cumple con los requisitos del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo de 2017, y que a partir de la fecha se deberá poner a disposición los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar en el proceso **EJECTIVO SINGULAR No. 2015-141**, objeto de embargo a la Oficina de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, dependencia que a partir de la fecha avoca conocimiento del presente asunto hasta su culminación.

Cordialmente,

[Handwritten signature]
LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
Secretaria.

OMFA

Abogado 3103488724

Sec Inm
- MI 10

35111
2018-00352
Pacheco

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-330 Piso 8º Ed. Jaramillo Montoya
Teléfono 3425472

Despacho Comisorio No. 076

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
AL

SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No 2015-0141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRÍGUEZ RENGIFO, se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577, de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra ubicado en la KR 69 H No 86-22 INT4 (DIRECCIÓN CATASTRAL). Para la práctica de la misma se le otorga el término de 20 días.

INSERTOS

Se anexa copias de autos de fecha 27 de abril de 2015, 13 de mayo de 2015, 15 de junio de 2017, 30 de noviembre de 2017 y 28 de agosto de 2018 que ordenan la medida y el certificado de tradición del citado inmueble.

El abogado(a) JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS identificado(a) con la C.C. N° 79.926.141 de Bogotá y T.P. N° 174.057 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora

3103488724

Para la práctica de esta medida, se designó como secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. quien recibe notificaciones en la dirección CARRERA 15 No.100-69 OFICINA 505 EDF. VANGUARDIA 101 de Bogotá.

A quien se le fijaron como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV.

Comuníquesele por el comisionado para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

[Firma manuscrita]
EVELYN GOSSETT BARRIHO CHALA
Secretaria
SECRETARIA
Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.



Alcaldía Local de Engativa
R No. 2018-601-027408-2
2018-11-07 10:52 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Area de Gestion Policia
Rem: D: JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CA



15 #2
14

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015).
Proceso No. 2015-00141

Inter. 3679

Acreditado el embargo del inmueble de propiedad del demandado, identificado con folio de matrícula N°50c-1325577 (fls.8 a 14), se decreta su secuestro, para lo cual, se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, con amplias facultades inclusive para designar secuestro y fijarle sus respectivos honorarios y si por razones legales dichos Juzgado dejaren de funcionar, desde ya se comisiona al Inspector de Policía de la localidad respectiva a quien se le librá despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Librese despacho comisorio correspondiente.

Ahora, como del aludido certificado se evidencia en la anotación 6 la existencia de acreedor hipotecario, a saber, el Fondo Nacional de Ahorro, se ORDENA CITAR a las evocadas entidades, en tal calidad, en virtud de lo previsto en el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil, para que hagan valer su crédito en el término de treinta (30) días. Notifíquese conforme a lo establecido en los artículos 315 a 320 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,


HON. ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>052</u> de fecha	
	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.	29 ABR. 2015
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO Secretaría	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Mayo de Dos Mil Quince (2015)

PROCESO: 2015-141

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad al Acuerdo No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, por secretaria elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de 27 de abril de 2015 (fl. 15 C2).

NOTIFÍQUESE

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

L.C.A.A.

<p>JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.</p> <p>Bogotá, D. C., <u>15 de mayo de 2015</u> Notificado por anotación en ESTADO No: <u>046</u></p> <p>HECTOR FABIO SEGURA REINA Secretario</p>

23
112

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2018, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho de Agosto de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2015 - 00141

En los términos solicitados por el memorialista en el escrito que antecede, por secretaria, elabórese un nuevo despacho comisorio en los precisos términos del auto calendado 15 de junio de 2017. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de agosto de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 060


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

5
114

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 13 de junio de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Quince de Junio de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2015-00141

Teniendo en cuenta la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante y tomado en consideración que en auto de fecha 27 de abril de 2015, el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá decretó el secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 50C - 1325577 y comisionó para el efecto a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad acotando que si dichos despachos dejaban de funcionar, se comisionaria al Inspector de Policía de la Localidad respectiva, no es menos cierto y como es de público conocimiento los jueces de diligencias desaparecieron por disposición del Consejo Superior de la Judicatura y las Inspecciones de Policía no ejercen las diligencias comisionadas por los jueces, según lo dispone en artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, el Juzgado **RESUELVE:**

1. En los mismos términos ordenados en auto de fecha 27 de abril de 2015, comisionese para realizar la diligencia de secuestro allí decretada, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, según lo establece el artículo 38 del C.G. del Proceso que reza "(...) cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior" y según lo establecido en la Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. *Oficiese.*

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

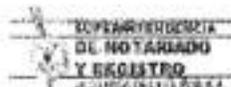


Scanned by CamScanner

Scanned by CamScanner

A
6
115

La validez de este documento puede verificarse en la página www.sesnotaria.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 1/4/1993 RADICACIÓN: 1993-19104 CON: SIN INFORMACION DE 12/9/1993

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0056ZTYN

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

INTERIOR 4 AREA TOTAL UNIDAD 71.33 M2 . ALTURAS: 2.29MTS. MINIMA 3.29MTS. MAXIMA .COEFICIENTE: 2.160% LOS LINDEROS , , DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 746 DEL 10-03 -93 NOTARIA 30 SANTAFE DE BOGOTÁ , SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1994 .

COMPLEMENTACIÓN:

CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 7570 DEL 28-09-92 NOTARIA 1. DE BOGOTÁ, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1992. SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. ADQUIRIO CON TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8.670 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTÁ DE INVERSIONES INSULA ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y GOMEZ LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 2.464 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1972 DE LA NOTARIA 24. ESTE ADQUIRIO DE PROMOTORA LAS GALIAS LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 9276 DEL 8 DE OCT. DE 1963 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTÁ. ESTE ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y OSCAR GOMEZ VILLA LTDA. IVAN GOMEZ VILLA Y OSCAR VILLA LTDA. POR ESC. PUBLICA N. 2.678 DE 1988 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ. QUE GRACIELA, ELSA STANOVICH, MARGARITA VILLA DE GOMEZ JARAMILLO, IVAN GOMEZ VILLA, OSCAR GOMEZ VILLA, Y RIGDAD DE BATELLI ADQUIRIERON ASI: MARGARITA VILLA DE GOMEZ ELSA VILLA STANOVICH, GRACIELA VILLA STANOVICH, HERNANDO VILLA STANOVICH. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE HERNANDO VILLA STANOVICH SEGUN CONSTA EN LA ESTANCIA DEL 24 DE BRIL DE 1974 SEGUIDA EN EL JUZG. 2. CIVIL DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1974. IVAN DE JESUS GOMEZ VILLA, FRANCISCO GOMEZ VILLA, FRANCISCO IGNACIO GOMEZ VILLA, RIGDAD CRISTIN GOMEZ VILLA DE BATELLI, ALDA ADRIANA GOMEZ VILLA JIMENA, MARGARITA VILLA VDA. DE GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIERON TAMBIEN DERECHOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE IGNACIO GOMEZ JARAMILLO SEGUN SENTENCIA DEL 6 DE JULIO DE 1972 SEGUIDA EN EL JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ REGISTRADA EL 6 DE OCT. DE 1972. IGNACIO GOMEZ JARAMILLO ADQ. UN DERECHO A 414.3V2 SOBRE LA TOTALIDAD DEL GLOBO POR COMPRA A ELSA VILLA STANOVICH SEGUN ESCRITURA N. 2.189 DEL 2 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOT. 2 DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO UN DERECHO DEL 75% SOBRE EL N. 61-38 DE LA CALLE 80 POE COMPRA A BERNARDO Y GRACIELA VILLA STANOVICH Y MARGARITA VILLA S. DE GOMEZ. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA MISMA ELSA VILLA STANOVICH POR COMPRA A CA. URBANIZADORA BARRIO DE LAS FERIAS DE LA TOTALIDAD DEL GLOBO SEGUN ESC. PUBLICA N. 2.504 DEL 28 DE JUNIO DE 1962 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTÁ. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXT. POR PARTE DE HERNANDO VILLA O. SEGUN CONSTA EN LA ESC. PUBLICA N. 2.123 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1940 DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

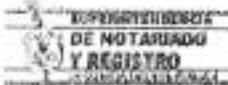
(En caso de Integración y otros)

50C-1296187

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/2/1993 Radicación 11639
 DOC: ESCRITURA 3770 DEL: 7/12/1992 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

87116

La validez de este documento puede verificarse en la página www.registrocartero.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/3/1993 Radicación 19104

DOC: ESCRITURA 746 DEL: 10/3/1993 NOTARIA 30 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 850 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/1993 Radicación 72725

DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 15/9/1993 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACTUALIZAN CABIDA Y LINDEROS DE LOS INTERIORES 2 Y 3 Y SE CREA EL INTERIOR 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/5/1994 Radicación 39126-34

DOC: ESCRITURA 1244 DEL: 20/4/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación Nro: 3

ESPECIFICACION: 850 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 29/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 39.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DE CASAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA NIT# 8600492046

A: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

A: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 27/1/1995 Radicación 1995-7169

DOC: ESCRITURA 4014 DEL: 19/12/1994 NOTARIA 30 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 19.176.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712 X

DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352465 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT# 098999284

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/8/1996 Radicación 1996-50640

DOC: ESCRITURA 1684 DEL: 18/4/1996 NOTARIA 42 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 802 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS. PROPIEDAD HORIZONTAL

6
B
117

La validez de este documento puede verificarse en la página www.esparcialidad.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
 DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 42.000.000
 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC# 51754712
 DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC# 13352485
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 9/12/1997 Radicación 1997-110714
 DOC: ESCRITURA 4136 DEL: 18/11/1997 NOTARIA 59 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X
 A: CAVIRETROI

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 14/7/2003 Radicación 2003-54414
 DOC: ESCRITURA 2316 DEL: 4/6/2003 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 033 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

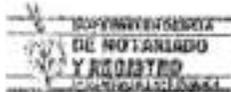
ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/8/2004 Radicación 2004-78055
 DOC: OFICIO 2195 DEL: 17/8/2004 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 5/9/2006 Radicación 2006-81056
 DOC: OFICIO 1744 DEL: 4/8/2006 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 Se cancela la anotación No. 11
 ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 21/1/2008 Radicación 2008-5746
 DOC: OFICIO 51 DEL: 18/1/2006 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROFESO EJECUTIVO # 06-921

9
118

La validez de este documento puede verificarse en la página www.espresnotariado.gov.co con el número de PIN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO NEFFER RAQUEL X (SIC)

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/9/2009 Radicación 2009-98051

DOC: ESCRITURA 3403 DEL: 4/9/2009 NOTARIA 17 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - PARA REFORMAR Y DEROGAR LAS

ESCTS.2711 DE 26-04-1988 NOT. 0.786 DE 10-03-1993 NOT.30.3078 DE 10-09-199 NOT.30.865 DE 21-02-1995 NOT.42.1484

DE 18-04-1996 NOT.42 Y 23.19 DE 04-04-203 NOT.19 TODAS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/3/2012 Radicación 2012-23905

DOC: ESCRITURA 371 DEL: 3/3/2012 NOTARIA 60 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - DE ACUERDO A LO

ESTABLECIDO EN LA LEY 675/2001 CAPITULO II DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO

PECUNIARIAS -ART 59 60 61 Y 62-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 1/4/2014 Radicación 2014-29950

DOC: OFICIO 14-0142 DEL: 27/1/2014 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0430 EMBARQUE EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-01591

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X DERECHO DE CUOTA

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 13

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716

DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ

D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC# 52557279

8
10
119

La validez de este documento puede verificarse en la página www.registropublico.gov.co con el número de TON



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matricula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 11/3/2015 Radicación 2015-20716
 DOC: OFICIO 508 DEL: 26/2/2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. DE BOGOTÁ
 D. C. VALOR ACTO: \$ 0
 ESPECIFICACION: : 0426 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - REF: 2015-00141
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. -
 CAVIPETROL NIT# 860006732
 A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC# 28603605 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC# 79590854 X
 A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA ILIETH CC# 52557279 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 19

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1994-6440 Fecha: 25/0/1994

LO CORREGIDO EN COMPLEMENTACION VALE:

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2001-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL S.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROMULGADA POR ESA ENTIDAD Y RES. N° 06386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 8 No. corrección: 1 Radicación: 1997-21178 Fecha: 21/1/1997

NOMBRE CORREGIDO VALE: QGP. CIVA ADESA

Anotación Nro: 16 No. corrección: 1 Radicación: C2014-14313 Fecha: 22/8/2014

OFICINA DE ORIGEN CORREGIDO VALE: S.C.A.U.X DE 36/02/014/14313 (ABOGA24/17/08/2014/14313)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error al registro de los documentos

USUARIO: 21 Impreso por: 21

TURNO: 2015-257263 FECHA: 21/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

A
11
170

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supersentenciarada.gov.co con el número de PIN



Página: 6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4737241421324247

Nro Matrícula: 50C-1325577

Impreso el 21 de Abril de 2015 a las 11:12:37 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANEHT DIAZ GERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CRUZADA DE LA FE PÚBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico
Oficina Judicial
Bogotá, - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso: Despacho Comisario.

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Cauipetrol
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

John Fredy Gomez Rumbos
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P. 79 426 141

Dirección Notificación: Cra 9 # 12 B 12 OF. 310 Teléfono: 3103488724

DEMANDADO (S)

Cesar Augusto Rodriguez Bengino, Polanco y otra.
NEFFER Raquel Bengino
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P. No

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

RADICADO No. 2019-00352
DESPACHO COMISORIO No. 076

Bogotá D.C., Veinte (20) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Auxiliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018 y por el Acuerdo PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018.

Señálese el día 24 de Abril de 2019, a partir de las 8:00 a.m, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se reitera que el secuestre a ADMINISTRACIONES PACHECO SAS quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa, viene designado por el Juzgado Comitente. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- Auto que ordena la comisión.
- Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- Certificado catastral.
- Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- Linderos (documento público).
- Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 013 Hoy 21/03/2019

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190423546619825115

Nro Matrícula: 50C-1325577

Página 1

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 04:15:11 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-04-1993 RADICACIÓN: 1993-19104 CON: SIN INFORMACION DE: 12-09-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0058ZTYNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

INTERIOR 4 AREA TOTAL UNIDAD 71.33 M2 . ALTURAS: 2.29MTS. MINIMA 3.29MTS. MAXIMA .COEFICIENTE: 2.160% LOS LINDEROS , ,
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 746 DEL 10-09-93 NOTARIA 30 SANTAFE DE BOGOTA , SEGUN
DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984 .

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO INMOBILIARIO LINITADA ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A. POR MEDIO DE LA ESCRITURA
N. 7570 DEL 28-09-92 NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 1992. SOCIEDAD FIDUCIARIA CACERES Y FERRO S.A.
ADQUIRIO CON TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8870 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1987
DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA DE INVERSIONES INSULA ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y GOMEZ LTDA. POR ESCRITURA PUBLICA N. 2.464
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARIA 24. ESTE ADQUIRIO DE DOMINIO PUNTO GABRIEL POR ESCRITURA PUBLICA N. 5276 DEL 8
DE OCT. DE 1.983 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO DE INVERSIONES VILLA Y OSCAR GOMEZ VILLA LTDA. IVAN GOMEZ VILLA Y
OSCAR VILLA LTDA. POR ESC. PUBLICA N. 2.678 DE 1.988 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA , QUE GRACIELA , ELSA STANOVICH , MARGARITA
VILLA DE GOMEZ JARAMILLO, IVAN GOMEZ VILLA, OSCAR GOMEZ VILLA, Y PIEDAD DE BATELLI ADQUIRIERON ASI: MARGARITA VILLA DE GOMEZ
ELSA VILLA STANOVICH, GRACIELA VILLA STANOVICH , HERNANDO VILLA STANOVICH ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE DERECHOS DE
HERNANDO VILLA STANOVICH SEGUN CONSTA EN LA ESTANCIA DEL 24 DE BRIL DE 1.974 SEGUIDA EN EL JUZG. 2.CIVIL DE CTO. DE BOGOTA
REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.974, IVAN DE JESUS GOMEZ VILLA, FRANCISCO GOMEZ VILLA, FRANCISCO IGNACIO GOMEZ VILLA, PIEDAD
CRISTIN GOMEZ VILLA DE BATELLI, ALDA ADRIANA GOMEZ VILLA JIMENA, MARGARITA VILLA VDA. DE GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIERON TAMBIEN
DERECHOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE IGNACIO GOMEZ JARAMILLO SEGUN SENTENCIA DEL 6 DE JULIO DE 1972 SEGUIDA EN EL
JUZGADO 4. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y REGISTRADA EL 6 DE OCT, DE 1972 IGANCIO GOMEZ JARAMILLO ADQ. UN DERECHO A 414.3V2
SOBRE LA TOTALIDAD DEL GLOBO POR COMPRA A ELSA VILLA STANOVICH SEGUN ESCRITURA N. 2.189 DEL 2 DE JUNIO DE 1970 DE LA NOT. 2 DE
BOGOTA ESTA ADQUIRIO UN DERECHO DEL 75% SOBRE EL N. 61-36 DE LA CALLE 80 POE COMPRA A BERNARDO Y GRACIELA VILLA STANOVICH
Y MARGARITA VILLA S. DE GOMEZ . ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON LA MISMA ELSA VILLA STANOVICH POR COMPRA A CIA. URBANIZADORA
BARRIO DE LAS FERIAS DE LA TOTALIDAD DEL GLOBO SEGUN ESC. PUBLICA N. 2.504 DEL 28 DE JUNIO DE 1962 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA .
ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXT. POR PARTE DE HERNANDO VILLA D. SEGUN CONSTA EN LA ESC. PUBLICA N. 2.123 DEL 2 DE OCTUBRE DE 1.940
DE LA NOTARIA 4. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACION
- 3) KR 69H 86 22 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 64 82-40 EDIFICIO LAS GALIAS
- 1) CARRERA 64 84-22 INTERIOR 4 EDIFICIO LAS GALIAS

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1296167

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-02-1993 Radicación: 11639

Doc: ESCRITURA 3770 del 1992-12-07 00:00:00 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

15
124

Certificado generado con el Pin No: 190423546619825115

Nro Matrícula: 50C-1325577

Página 2

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 04:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-03-1993 Radicación: 19104

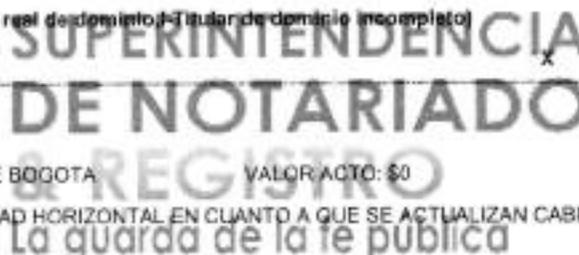
Doc: ESCRITURA 746 del 1993-03-10 00:00:00 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-1993 Radicación: 72725

Doc: ESCRITURA 3076 del 10-09-1993 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACTUALIZAN CABIDA Y LINDEROS DE LOS INTERIORES 2 Y 3 Y SE CREA EL INTERIOR 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-05-1994 Radicación: 39126-94

Doc: ESCRITURA 1244 del 29-04-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSORCIO INMOBILIARIO LIMITADA

X

AL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-01-1995 Radicación: 1995-7169

Doc: ESCRITURA 4014 del 19-12-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$39,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 05 COPIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSORCIO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA

NIT# 8600492048

A: GONZALEZ CASAS MARTHA INES

CC# 51754712 X

A: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO

CC# 13352465 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-01-1995 Radicación: 1995-7169

Doc: ESCRITURA 4014 del 19-12-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,176,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

2H



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

125
16

Certificado generado con el Pin No: 190423546619825115

Nro Matrícula: 50C-1325577

Página 3

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 04:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES	CC# 51754712	X
DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO	CC# 13352465	X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	NIT# 899999284	

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-06-1996 Radicación: 1996-50640

Doc: ESCRITURA 1684 del 18-04-1996 NOTARIA 42 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS, PROPIEDAD HORIZONTAL



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-12-1997 Radicación: 1997-110714

Doc: ESCRITURA 4136 del 18-11-1997 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$42.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES	CC# 51754712	
DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO	CC# 13352465	
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	CC# 28803605	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	CC# 79590854	X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	CC# 52557279	X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-1997 Radicación: 1997-110714

Doc: ESCRITURA 4136 del 18-11-1997 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL	CC# 28803605	X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO	CC# 79590854	X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH	CC# 52557279	X

3H

A: CAVIPETROL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-07-2003 Radicación: 2003-64414

Doc: ESCRITURA 2316 del 04-04-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

126

Certificado generado con el Pin No: 190423546619825115

Nro Matricula: 50C-1325577

Página 4

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 04:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-08-2004 Radicación: 2004-78055

Doc: OFICIO 2195 del 17-08-2004 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL

CC# 28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO

CC# 79590854 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH

CC# 52557279 X



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-91058

Doc: OFICIO 1744 del 04-08-2006 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL

CC# 28603605 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO

CC# 79590854 X

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH

CC# 52557279 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-01-2008 Radicación: 2008-5746

Doc: OFICIO 51 del 18-01-2008 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROFESO EJECUTIVO # 06-921

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

JE: MACHUCA VALDERRAMA MELQUISEDEC

A: RENGIFO NEFFER RAQUEL

X (SIC)

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-09-2009 Radicación: 2009-98051

Doc: ESCRITURA 3403 del 04-09-2009 NOTARIA 17 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA REFORMAR Y DEROGAR LAS ESCTS.2711 DE 26-04-1988 NOT.9,746 DE 10-03-1993 NOT.30;3078 DE 10-09-199 NOT.30;665 DE 21-02-1995 NOT.42;1484 DE 18-04-1996 NOT.42 Y 2316 DE 04-04-203 NOT.19 TODAS DEL CIRCULO DE BOGOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS -PROPIEDAD HORIZONTAL-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

127

Certificado generado con el Pin No: 190423546619825115

Nro Matrícula: 50C-1325577

Página 5

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 04:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 14-03-2012 Radicación: 2012-23905

Doc: ESCRITURA 371 del 03-03-2012 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ... DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 675/2001 CAPITULO II DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS ..ART 59 60 61 Y 62..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-04-2014 Radicación: 2014-29160

Doc: OFICIO 14-0142 del 27-01-2014 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-01591

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H.

NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO

CC# 79590854 X DERECHO DE CUOTA

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH

CC# 52557279 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-20716

Doc: OFICIO 508 del 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MACHUCA VALDERRMA MELQUISEDEC

I: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL

CC# 28603605

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-20716

Doc: OFICIO 508 del 26-02-2015 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H.

NIT# 8300082749

A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO

CC# 79590854

A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH

CC# 52557279



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

20
119

Certificado generado con el Pin No: 190423546619825115

Nro Matrícula: 50C-1325577

Página 7

Impreso el 23 de Abril de 2019 a las 04:15:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-275542

FECHA: 23-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señores:

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

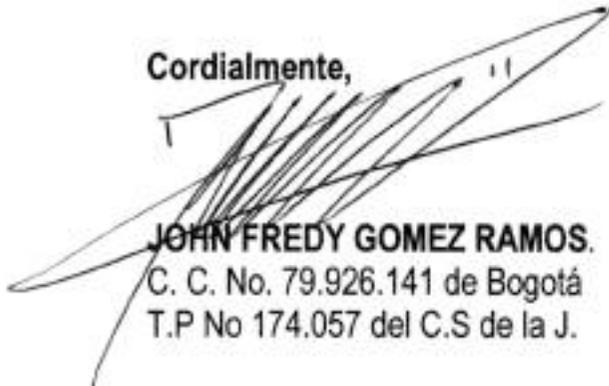
REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141.
DEMANDANTE: EL FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A CAVIPETROL ANTES CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPEPETROL S.A. CAVIPETROL.
DEMANDADOS: NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.
JUZGADO: DIECISIETE (17) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
COMISORIO: 076.

Asunto: Sustitución de Poder Diligencia de Secuestro De Bien Inmueble.

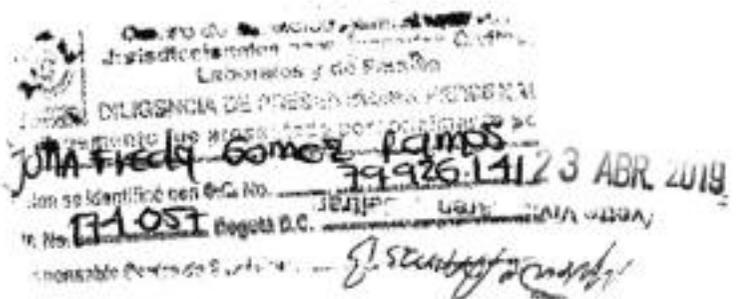
JOHN FREDY GOMEZ RAMOS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado principal de la parte demandante, en el proceso de la referencia, a Usted, manifiesto Señor (a) Juez que **SUSTITUYO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1325577 UBICADO EN LA CARRERA 69 H No. 86 - 22 INTERIOR 4, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, a la Doctora GLORIA CONTRERAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.755.026 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogada No. 138.455 del C. S. de la J.**

Sírvase reconocer personería a la Abogada Sustituta de conformidad a lo de Ley.

Cordialmente,

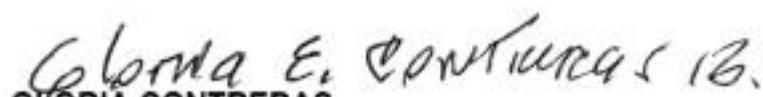


JOHN FREDY GOMEZ RAMOS.
 C. C. No. 79.926.141 de Bogotá
 T.P No 174.057 del C.S de la J.



Oficina de la Secretaría de la Sala IV
 Jurisdicción Especial para la Justicia y de Familia
 LEONARDO Y DE SUZUEN
 DILIGENCIA DE PRESENCIA DEL APODERADO
 Presente por el Sr. Apoderado principal de la parte demandante
JOHN FREDY GOMEZ RAMOS
 C.C. No. 79.926.141
 T.P. No. 174.057 Bogotá D.C.
 3 ABR 2018
 Responsable de la Sala IV: *[Handwritten Signature]*

Acepto:



GLORIA CONTRERAS.
 C.C No 41.755.026 de Bogotá
 T.P. No 138.455 del C.S de la J.

22
12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1947844142FED

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 16:21:07

AA19478441 PÁGINA: 1 DE 2

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES PACHECO S A S
 N.I.T. : 900907396-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02631518 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2019
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
 ACTIVO TOTAL : 3,000,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 15 # 100 - 69 OFICINA 505
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02034757 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES PACHECO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
3	2016/11/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/18	02158511

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:
ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:
CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$40,000.00

CERTIFICA:
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02067921 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MATIZ CONTRERAS SANTIAGO	C.C. 000001110501618
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1947844142FED

22 DE ABRIL DE 2019 HORA 16:21:07

AA19478441 PÁGINA: 2 DE 2

LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





2A

133

ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.

NIT. 900.907.396-1

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: 29 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

PROCESO 2015 - 0141

JUZGADO ORIGEN: 17 de pequeñas Causas y Competencia Múltiple

COMISORIO N°: 076

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez (a), que la empresa ha autorizado a Carlos por Contreras Jorda - quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 74539606 de Bogotá - quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

Santiago Matiz C

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

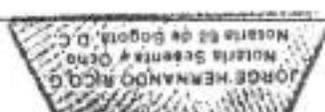
C.C. 1.110.501.618

REPRESENTANTE LEGAL

Celular: 316 827 0915

Cra 15 No 100 69 Ofic. 505.

Correo: admonpachecosas@gmail.com



68 SE AUTENTICA CON ESPACIO EN BLANCO

68 SE AUTENTICA CON ESPACIO EN BLANCO

SE AUTENTICA CON
ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito
que antecede fue presentado
personalmente por:

Notaria
68
Circulo de
Bogotá

MATIZ CONTRERAS SANTIAGO

Identificado con: C.C. 1110501618
y declara que su contenido es cierto y que es suya
la firma puesta en el, en constancia firma.

Siendo el día 06/04/2019 a las 05:17:06 p.m.

x *Santiago Matiz*
FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
6H4WFBKXR0WJ2VLXI

XXSCSX4X1S1SD35XV

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

Jorge





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: 500-132957 ubicado(s) en la dirección Carrera 69H #86-22 Int. 4 Edificio las Galias. Fecha: Abril 24 de 2019
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 076 Proveniente del Juzgado Diecisiete (17) Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dentro del proceso Executivo Mixto
 con radicado 2015-00141 de Corporación de los Trabajadores y Pensionados de la Empresa Colombiana de Petroleos EOPETROL SA CAVIPETROL y contra Niffer Raquel Pengifo Balanza, César Augusto Rodríguez Pengifo y Zayda Ibeth Rodríguez Pengifo
 Radicado actual 2019-00352

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Gloria Esperanza Contreras Barreto	Abogada sustituta Demandante	41.755.026	138.455	Cra 9 # 12B-12 of 310	3132523668	<i>Gloria E. Contreras</i>
Carlos Jair Contreras Useche	Secuestre	79.539.606	Administraciones Pacheco SAS	Cra 15 # 100-69 of 505	3168270915	<i>[Signature]</i>
Niffer Raquel Pengifo de Rodriguez	Quien atiende diligencias	28.603.605	—	Cra 69H No 86-22 Int. 4	8011383	<i>Niffer Raquel Pengifo</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al secuestre en diligencia: SI NO Valor: nueve (9) SMMDV
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO Cuenta de cobro.

JUEZ

[Signature]
 MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

[Signature]
 RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

134
 65



133-
26

DESAJ19 - CS - 3274

Bogotá, D.C., Mayo 08 de 2019

Señores

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 076

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 25 en folios, 1 CD

*Recibida Hol
15 de 05 de 2019
Oficina Reparto
Clemente*

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2015 - 00141

Para los efectos del artículo 40 del C. G. del P., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 076 debidamente diligenciado, agréguese a los autos; igualmente póngase en conocimiento de las partes.

Dentro del término de diez (10) días, el secuestre designado, so pena de ser removido del cargo, procede a allegar copia simple de la póliza de cumplimiento actualizada por éste (secuestre) ante el Consejo Superior de la Judicatura, debidamente certificada su vigencia por la compañía aseguradora que la expidió, a efectos de tenerse en cuenta por este Despacho.

De igual manera sírvase rendir cuentas comprobadas de su administración dentro del término de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de recibo del telegrama respectivo, so pena de ser removido del cargo e iniciar las acciones correspondientes. *Comuníquesele telegráficamente.*

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 036

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

2A
136



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 8 EDF. JARAMILLO MONTOYA

26
137

TELEGRAMA No. 0308
BOGOTÁ D.C., 14 de junio de 2019

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
CARRERA 15 No. 100-69 OFICINA 505
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0141 de FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL - CAVIPETROL contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO

Comunicamos a usted que mediante auto fechado veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), ordenó **REQUERIRLO** para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, se sirva allegar copia simple de la póliza de cumplimiento actualizada por éste (secuestre) ante el Consejo Superior de la Judicatura, debidamente certificada su vigencia por la compañía aseguradora que la expidió, a efectos de tenerse en cuenta por este Juzgado. Se le advierte las sanciones contempladas en el art. 44 del C.G.P.

Así mismo se sirva dentro del el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, rendir cuentas comprobadas de su administración, so pena de ser removido del cargo e iniciar las acciones correspondientes.


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria



tu compañía siempre

NET 860.837.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

Afiliados



Form containing policy details: No. POLIZA CBA-100002861, No. Anexo 0, No. CERTIFICADO 150095751, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, FECHA EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, DIRECCION, TELEFONO.

Table with 2 columns: Field (TOMADOR, DIRECCION, ASEGURADO, etc.) and Value (ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S, etc.).

OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo no. P04A15-1046 de 2015, cuyo objeto es desarrollo de las obligaciones asignadas como secuestre. CATEGORIA TRES - BOGOTÁ CUNDINAMARCA

VIGILADO

Table with 5 columns: Nombre del Amparo, Vigencia Desde, Vigencia Hasta, Suma Asegurada \$, Valor Prima \$. Row 1: CUMPLIMIENTO, 00:00 Horas Del 01/04/2019, 24:00 Horas Del 01/04/2021, 331.246.400, 4.842.822.

Table with 7 columns: Intermediarios, Tipo, % Participación, Coaseguro, Poliza Libre, Certificados, Prima Bruta, Descuentos, Prima Neta, Otros, IVA, Total a Pagar.

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

Es obligatoria diligenciar el formulario de conocimiento del cliente, entregar información veraz y verificable + actualizar datos por lo menos anualmente según circular en el artículo 27 de 2004 de la Superintendencia.

Signature of the agent.



Signature of Santiago Matiz C.

TOMADOR

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 48-24 PISO 1 Y 2
TELEFONO 261588 FAX 261120
BOGOTÁ BRANDELS CONTRIBUYENTES - SA REGIMEN COMUN
AUTOREINTEGRABLES

TOMADOR

Puede consultar su póliza en www.seguros-mundial.com.co



ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.
NIT. 900.907.396-1
AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

JUL 17 09:00 AM 2019

JUL 12 11:00 AM 2019

30
139

Señores:

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

CARRERA 10 No. 14-30 PISO .8 EDIF. JARAMILLO MONTOYA

E. S. D.

ASUNTO: POLIZA DEL SECUESTRE.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-0141 DE FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETRO – CAVIPETROL Contra NEFFER RAQUEL RE3NGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS identificado como obra bajo mi respectiva firma, actuando como representante legal de ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., en mi condición de Secuestre legalmente designado y posesionado en el proceso de la referencia al señor juez, muy respetuosamente a su digno cargo, presento póliza No. CBA-100002861, emitida por la compañía SEGUROS MUNDIAL CON NIT: 860.037.013-6, donde se asegura a LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por una suma de trescientos treinta y un millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos mcte (\$ 331.246.400) por un lapso de tiempo comprendido desde 00:00 horas del 01/04/2019 hasta 24:00 HORAS DEL 01/04/2021, dando así cumplimiento al acuerdo PSAA15-10448 DE 2015, cuyo objeto es DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE – CATEGORIA 3

Anexo: póliza No. CBA-100002861

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

SANTIAGO MATIZ CONTRERAS.

REPRESENTANTE LEGAL.

CARRERA 15 N° 100 - 69 Ofc 505.

CELULAR: 3168270915

Correo:admonpachecosas@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
URBANA

Certificación Catastral

Radicación No. W-598303

Fecha: 10/06/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NEFFER RAQUEL RENGIFO DE RODRIGUEZ	C	28603605	null	N
2	ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO	C	52557279	null	N
3	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO	C	79590854	null	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	4136	1997-11-18	SANTA FE DE BOGOTÁ	59	050C01325577

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 69H 86 22 IN 4 - Código Postal: 111021.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 64 84 22 IN 4 CA 0000, FECHA: 2004-10-20

Código de sector catastral:

005403 87 12 004 01001

CHIP: AAA0058ZTYN

Cedula(s) Catastra(es)

A81 61 27 4

Número Predial Nal: 110010154110300870012904010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
72,2 71,3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	172,402,000	2019
1	172,625,000	2018
2	163,637,000	2017
3	140,068,000	2016
4	123,999,000	2015
5	118,950,000	2014
6	111,987,000	2013
7	104,742,000	2012
8	87,155,000	2011
9	76,111,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 10 días del mes de Junio de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F1D40D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234-7600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Honorable:

JUEZ DIECISIETE (17) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTI DE BOGOTA D.C. E.S.D.

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141.
DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL.
DEMANDADO: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.**

Asunto: Allegar Avalúo de Inmueble.

JOHN FREDY GOMEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar el siguiente documento:

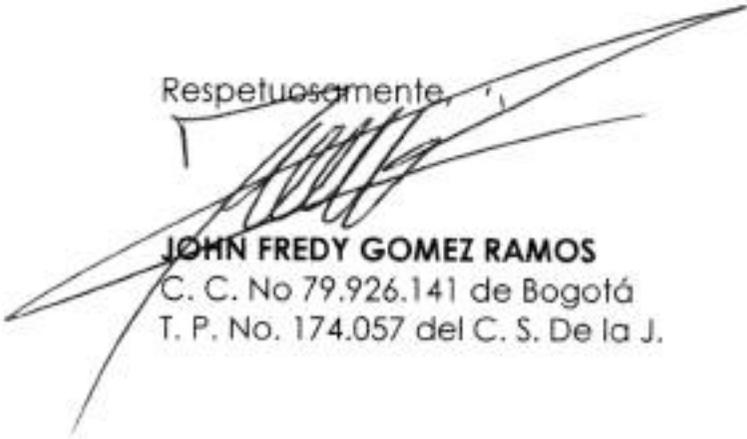
- Certificado Catastral, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, donde se encuentra el valor del Avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577, inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y en firme el auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

Tiene el siguiente Avalúo para el año 2019, conforme a lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALUÓ CATASTRAL.....	\$172.402.000.00
INCREMENTO 50%.....	<u>\$ 86.201.000.00</u>
TOTAL.....	\$258.603.000.00

Solicito al Despacho correr traslado del presente avalúo a la parte demandada por el término legal, previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso y una vez esté aprobado, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de Remate del inmueble debidamente hipotecado embargado y secuestrado en el referido proceso.

Respetuosamente,


JOHN FREDY GOMEZ RAMOS
C. C. No 79.926.141 de Bogotá
T. P. No. 174.057 del C. S. De la J.

JUN11*19pm12:39 005319

JUN11*19pm12:39 005318

J.17 PEO CAU COM MULT

142
33

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de julio de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Agosto de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2015 – 00141

Agréguense a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la póliza Nro. CBA-100002861 aportada por el auxiliar de la justicia. Con todo, el Despacho requiere al secuestre para que sirva dar estricto cumplimiento al inciso final del auto calendado 24 de mayo de 2019, esto es, rendir las cuentas respectivas de su gestión. **Comuníquese mediante telegrama.**

Del avalúo presentado por la parte ejecutante en proceso de la referencia, por secretaría, **CÓRRASE** traslado al extremo ejecutado por el término de diez (10) días, num. 2 del artículo 444 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Spes

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 057

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 8 ED. JARAMILLO MONTOYA
117pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 3425472

34

TELEGRAMA NO. 0597
BOGOTÁ D.C., 22 DE AGOSTO DE 2019

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE
CARRERA 15 N 100-69 OFI 505
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0141 de CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A CAVIPETROL contra NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAIDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.

Comunicamos a usted que mediante auto fechado seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), ordenó **REQUERIRLO** para que se sirva dar estricto cumplimiento al inciso final del auto calendarado 24 de mayo de 2019, esto es rendir las cuentas respectivas de su gestión.

Atentamente,


EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria

143 35

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2015 – 00141

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por no haber sido objetado y por encontrarse ajustado a derecho se aprueba el anterior avalúo del bien objeto de cautela.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

Spac

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 070

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

144
38

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 01 de octubre de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Dieciséis de Octubre de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2015 - 00141

Encontrándose las diligencias al Despacho con el informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que el demandante aún no ha notificado al acreedor hipotecario citado en auto de fecha 27 de abril de 2015 (ver folio 15, cdo. 2), lo que impide la celebración del remate.

Así las cosas, y en vista que el proceso cuenta con sentencia, es menester aplicar las normas del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1.- CITAR al acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que dentro del término de VEINTE (20) días haga valer sus créditos, según sean o no exigibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 462 del C.G. del Proceso haga valer sus derechos, según sean exigibles o no.

La parte actora deberá acreditar tanto la existencia como la representación e indicar la dirección donde recibe notificaciones el acreedor hipotecario citado y cancelar los emolumentos necesarios para expedir el citatorio.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de octubre de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 077

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 28/10/19

145

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO QUE ENTREGA 1 Apc

JUZGADO DE ORIGEN 25 dos

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 2 2 7 2 5 2 0 1 9 0 0 1 4 1 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE Campetrol
DEMANDADO Noffur Rojas Penifo

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
<u>pagame</u>	<u>1</u>

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>224</u>	<u>1</u>		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	<u>36</u>	<u>1</u>		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	<u>2</u>						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-20678)

REQUISITO	SI	NO
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

Ortiz
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario

147

Honorable:

JUEZ OS. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D

40 Civil Municipal.

ORIGEN: JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141.

DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
LA EMPRESA COLOMBIANA D EPETROLEOS ECOPETROL SA
CAVIPETROL.

DEMANDADO: NEFFER RAQUEL RENGIGO POLANDO Y OTROS.

Asunto: Dirección de Notificaciones de Acreedor Hipotecario.

JOHN FREDY GOMEZ RAMOS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante por medio del presente escrito me permito poner en conocimiento lo siguiente:

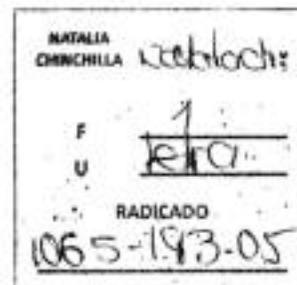
- Me permito allegar la dirección donde puede ser notificado el acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO la cual es: Calle 12 No. 65 - 11, Puente Aranda, lo anterior con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente y dar cumplimiento al auto de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Juzgado de conocimiento 17 de Pequeñas Causa y Competencia Múltiple.

Por lo anterior le solicito se sirva tener en cuenta la Calle 12 No. 65 - 11, Puente Aranda, para efectos de notificación al acreedor hipotecario.

Muy respetuosamente,


JOHN FREDY GOMEZ RAMOS
C. C. N° 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J.

76448 18-FEB-20 16:47
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



MB

Asunto: Citación como acreedor hipotecario No. Radicación 040-2015-0141

Notificaciones Judiciales <NotificacionesJudiciales@fna.gov.co>

Jue 5/11/2020 10:14 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 5 archivos adjuntos (6 MB)

NOTIFICACION POR AVISO.pdf; Oficio Juzgado 5 Civil Municipal de Ejec. Sentencias 27102020.pdf; Certificado Paz Y Salvo 1335246507.pdf; VUR 50C-1325577 - HECTOR EDUARDO RUEDA LANCHEROS.pdf; ESCRITURA 352 DE 2020.pdf;

Buenas tardes

Por medio del oficio anexo, damos respuesta a la Citación para Diligencia de Notificación Personal, remitida a esta Entidad con el fin de que el Fondo Nacional del Ahorro se haga parte dentro del Proceso Ejecutivo iniciado por **CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS-ECOPETROL S.A - CAVIPETROL** contra los señores **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ y ZAYDA RODRIGUEZ RENGIFO.**

Cordialmente,

La Entidad se reserva el derecho de acceder y revelar todos los mensajes enviados por medio del sistema de correo electrónico para cualquier propósito. Para este efecto, el funcionario, temporal, practicante, proveedor de servicios o contratista autorizará a la Entidad para realizar las revisiones y/o auditorías respectivas directamente o a través de terceros, entendiéndose que el uso de correo electrónico es de carácter institucional. Este mensaje fue revisado con software antivirus antes de su transmisión, por lo que el Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los posibles daños causados por el mismo. Los comentarios realizados en este correo son del remitente y no reflejan necesariamente la posición del Fondo Nacional del Ahorro. Si Usted recibe este correo electrónico por error, le rogamos lo borre de inmediato ya que puede contener información privada o confidencial y su uso está sometido a las normas legales vigentes. El Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los contenidos, opiniones o archivos adjuntos que el remitente del correo pueda enviar, siendo éste el único responsable.



40-2015-141 147 + 54
 (EJECUTIVO)
 OF. EJEC. MPAL. RADICADO
 4524-28-5
 08011 18-NOV-20 7:57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1 Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICACIÓN PARA PRACTICA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ARTICULO 291 C. G.P.)

Señor(a):
FONDO NACIONAL DEL AHORRO (en su calidad de acreedor hipotecario).
 Calle 12 No. 65 – 11, Puente Aranda.

Fecha Envió
 21 / 09 / 2020

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencias
040-2015-0141.	EJECUTIVO MIXTO	DD / MM / AAAA 17 / 10 / 2019

 Demandante

 Demandado

CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES / NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO,
 Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA / CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ Y ZAYDA
 COLOMBIANA DE PETROLESOS / RODRIGUEZ RENGIFO
 ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL ahora
 FONDO DE EMPLEADOS DE LOS
 TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
 ECOPETROL S.A. - CAVIPETROL

Sírvase comparecer y/o comunicarse a este Despacho de inmediato, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

DATOS DE CONTACTO DESPACHO JUDICIAL:
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada

JOHN FREDY GOMEZ R.

Nombres y apellidos

Firma



00-4801-202008232427528
 Fecha: 20/09/2020 02:19:14 p. m. | Usuario: ojgomasp
 Ramal: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
 SENTENCIAS DE BOGOTA
 Área o dependencia: 7006- Grupo Coleo Judicial
 Número de folio: 7

BOGOTA - FC



www.prontoenvios.com.co 6775528 NIL900.310.856-2

F/H IMPRESION
2020-09-22
11:10:28F/H ADMISION
2020-09-22
11:02:09ORIGEN
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110321DESTINO
BOGOTA BOGOTA
COD POS: 110311

Guía: 296213400935

POS

Rev. 0636 de Abril 17 de 2016
EP-OTASAL 6289 MINTIC

DE: JUZGADO 085 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA		PARA: FONDO NACIONAL DEL AHORRO (EN CALIDAD DE ACREEDOR HIPOTECARIO)				
CONTACTO: 0		CONTACTO: 0				
DIRECCION: CALLE 12 # 14 -33		DIRECCION: CALLE 12 # 65 -11 PUENTE ARANDA				
IDENTIFICACION: 110121203		TELEFONO: 0				
Tipo de Envío:		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE				
CONTIENE / OBSERVACIONES: 0		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE NOMBRE, FIRMA Y SELLO / FECHA / HORA TELFONO				
CAJA [] SOBRE [] PAQUETE [] OTRO [] 0						
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 0500.00	VALOR TOTAL 0500.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO / FECHA / HORA TELFONO	
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rechazado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reconocido <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros		Intentes de entrega 1. No 2. No		Destinatario: CORPORAACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Destinatario: FUNDACION FONDO NACIONAL DEL AHORRO EN CALIDAD DE ACREEDOR		
<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rechazado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reconocido <input type="radio"/> Dirección errada <input type="radio"/> Otros		Intentes de entrega 1. No 2. No		Fecha de Entrega: Entregado por: Largo: 0 Ancho: 0 Alto: 0 Peso: 32000 KG Unidades: 1		

Impreso Por FivePostal (www.fivepost.com.co) |

Usuario: DATACENRO

Guía: 296213400935 Notificación



01-2303-202010270268413



Bogotá D.C

Señores:

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 1

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA/BOGOTA

01-2303-202010270268413

Asunto: **Citación como acreedor hipotecario**
No. Radicación 040-2015-0141
Con anexos

Respetuoso saludo:

En atención a la notificación por aviso remitida a esta Entidad con el fin de que se haga parte dentro del Proceso Ejecutivo Mixto iniciado por la **CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS-ECOPETROL S.A - CAVIPETROL** contra los señores **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ y ZAYDA RODRIGUEZ RENGIFO**, de manera atenta comunico a usted que los señores mencionados no registran como afiliados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO y por lo tanto, no han sido beneficiarios de crédito alguno,

Conviene indicar que, dentro del Certificado de Tradición y Libertad con M.I. 50C-1325577 anexo al proceso, se observa en la anotación No. 6 la existencia de hipoteca constituida a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO por **MARTHA INÉS GONZÁLEZ CASAS y HÉCTOR EDUARDO RUEDA LANCHEROS**, este último beneficiario de un crédito hipotecario, el cual fue cancelado en su totalidad según consta en certificación anexa, adicionalmente, el Sr. Rueda ni la Sra. González, figuran como parte en el proceso señalado, ni se encuentra relación entre estos y el objeto del litigio, motivos por los cuales la Entidad carece de interés jurídico particular para vincularse al proceso.

Cordialmente,

NATALIA
BUSTAMANTE
ACOSTA
NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
Jefe de la Oficina Jurídica

Firmado digitalmente por
NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA
Fecha: 2020.10.29 08:48:49
+05'00'

Anexos: (06) seis folios
Proyectó: María Irma
Fecha: 27/10/2020
Revisó: Adriana Bonilla L.

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co





EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

151

Que según el estado de cuenta emitido por el sistema, el(la) señor(a) **HECTOR EDUARDO RUEDA LANCHEROS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **13.352.465** fue beneficiario(a) del Crédito Hipotecario No 1335246507, el cual, con corte al diecinueve (19) de octubre de 2020 se encuentra a PAZ Y SALVO.

Si dentro del proceso de cancelación de hipoteca el FNA detecta alguna inconsistencia esta será sujeta a la corrección.

Expedida en Bogotá D.C a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020.

SANDRA VELEZ TANNUS
Jefe División Cartera

Generado por: mrojas

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionjudiciales@fna.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos.

Movimiento

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 19/10/2020
Hora: 08:41 AM
No. Consulta: 216758132
No. Matricula Inmobiliaria: 50C-1325577
Referencia Catastral: AAA0058ZTYN

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA
--------	-------------	-------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-02-1993 Radicación: 11839
 Doc: ESCRITURA 3770 del 1992-12-07 00:00:00 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X
 A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-03-1993 Radicación: 19104
 Doc: ESCRITURA 746 del 1993-03-10 00:00:00 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 A: CONSORCIO INMOBILIARIO LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-09-1993 Radicación: 72725
 Doc: ESCRITURA 3078 del 1993-09-10 00:00:00 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE SE ACTUALIZAN CABIDA Y LINEA SE CREA EL INTERIOR 5.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-01-1995 Radicación: 1995-7169
Doc: ESCRITURA 4014 del 1994-12-19 00:00:00 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$19.176.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC 13352465 X
DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC 51754712 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899999284

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-06-1996 Radicación: 1996-50640
Doc: ESCRITURA 1684 del 1996-04-18 00:00:00 NOTARIA 42 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS. PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-12-1997 Radicación: 1997-110714
Doc: ESCRITURA 4136 del 1997-11-18 00:00:00 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$42.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUEDA LANCHEROS HECTOR EDUARDO CC 13352465
DE: GONZALEZ CASAS MARTHA INES CC 51754712
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC 28803605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC 52557279 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC 79590854 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-12-1997 Radicación: 1997-110714
Doc: ESCRITURA 4136 del 1997-11-18 00:00:00 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC 28803605 X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC 52557279 X
DE: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC 79590854 X
A: CAVIPETROL

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 14-07-2003 Radicación: 2003-64414
Doc: ESCRITURA 2316 del 2003-04-04 00:00:00 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001 (REFORMA REG HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2004 Radicación: 2004-78055
Doc: OFICIO 2195 del 2004-08-17 00:00:00 JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC 28803605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC 52557279 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC 79590854 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 05-09-2006 Radicación: 2006-91056
Doc: OFICIO 1744 del 2006-08-04 00:00:00 JUZGADO 4 CIVIL DL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 8999992844
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC 28803605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC 52557279 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC 79590854 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 21-01-2008 Radicación: 2008-5746
Doc: OFICIO 51 del 2008-01-18 00:00:00 JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROFESO EJECUTIVO # 06-921 (EMBARGO EJECUTIVO DERE

13

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-04-2014 Radicación: 2014-29160
Doc: OFICIO 14-0142 del 2014-01-27 00:00:00 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2013-01591 (EMBAR
CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT. 8300082749
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC 52557279 X DERECHO DE CUOTA
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC 79590854 X DERECHO DE CUOTA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-20716
Doc: OFICIO 508 del 2015-02-26 00:00:00 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 13
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C. (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MACHUCA VALDERRMA MELQUISEDEC
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC 28603605

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-20716
Doc: OFICIO 508 del 2015-02-26 00:00:00 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 16
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART 558 C.P.C. (CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS GALIAS P.H. NIT. 8300082749
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC 52557279
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC 79590854

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 11-03-2015 Radicación: 2015-20716
Doc: OFICIO 508 del 2015-02-26 00:00:00 JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF: 2015-00141 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPEPETROL S.A. SIGLA CAVIPETROL NIT. 8600067732
A: RENGIFO DE RODRIGUEZ NEFFER RAQUEL CC 28603605 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO ZAYDA IBETH CC 52557279 X
A: RODRIGUEZ RENGIFO CESAR AUGUSTO CC 79590854 X



ESCRITURA PÚBLICA No. TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (352)-----

DE FECHA: VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO-----

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----

CÓDIGO NOTARIA 110010016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ----- SIN CUANTÍA

SEGUNDO ACTO

CLASE DE ACTO O CONTRATO----- PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES ----- IDENTIFICACIÓN

MANDANTE

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO -----

NIT. 899.999.284-4

MANDATARIO

NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA ----- C.C. No. 43.209.931

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), en la NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., siendo Notario Encargado el Doctor GABRIEL EDUARDO VERGARA ACOSTA, según Resolución número 2032 del 25 de febrero del 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro-----

Se otorgó la escritura pública de PODER GENERAL que se consigna en los siguientes términos:-----

I. REVOCATORIA DE PODER

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA: MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número 45.467.296 de Cartagena, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS



10002946040004

12-12-19

16-12-19

Escritura de

Escritura de

LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. **899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto 2252 de fecha tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia; documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 de veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 841 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV, Capítulo II, Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó _____

PRIMERO: Revoca y deja sin efectos el **PODER GENERAL** otorgado al Doctor **GREGORY DE JESUS TORREGROSA REBOLLEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.240.346** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, y portador de la tarjeta profesional número **140.546** del Consejo Superior de la Judicatura; mediante Escritura Pública número treinta y nueve (39) del catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), de la Notaría Dieciséis (16) del Circuito de Bogotá, D.C., y por ende, a partir de la presente fecha, no podrá ser utilizado para ningún tipo de acto. _____

II. PODER GENERAL

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA: **MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN**, colombiana, mayor de edad, comocillada y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía número **45.467.296** de **Cartagena**, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de **Presidente y Representante Legal de FONDO NACIONAL DEL AHORRO**



CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT. **899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto 2252 de fecha tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998); el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV, Capítulo II, Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: _____

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes mencionada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la Doctora **NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.209.931** expedida en Medellín, y Tarjeta Profesional 130.624 del Consejo Superior de la Judicatura para que en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica y Apoderado General del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, ejecute los siguientes actos: _____

- 1. ACTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y PREJUDICIALES.** _____
- 1.1. Otorgar poderes para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar en defensa de los intereses de la entidad o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. Entendiéndose dada la facultad de representar directamente a la entidad en los casos antes anotados,



Aa065945173

C#356879370



1000446424200

12-12-19

Código de barras

Código de barras 28-12-19

así como la de revocar los poderes conferidos _____

1.2. Para presentar directamente o a través de apoderados especiales demandas y/o denuncias penales cuando así lo requiera la defensa de los intereses de la entidad. _____

1.3. Notificarse directamente o a través de apoderados especiales de las providencias judiciales y administrativas en que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte o se cite. _____

1.4. Para que absuelva directamente o a través de apoderados especiales los interrogatorios de parte decretados en los procesos judiciales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. _____

1.5. Suscribir directamente o a través de apoderados especiales en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, las actas de cesión, endoso de títulos, conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre el Fondo y terceros, con el fin de defender los intereses de este y evitar o resolver conflictos. _____

1.6. Para que represente legal y judicialmente directamente o a través de apoderados especiales al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**. _____

1.7. Para recibir directamente o a través de apoderados especiales (entre otros títulos). _____

1.8. Facultad de conciliar directamente a través de apoderados especiales, dentro de las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en las que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, sea parte, con el fin de defender los intereses de la Entidad y con ello evitar o resolver conflictos. _____

1.9. Facultad de otorgar poderes especiales a los abogados para que suscriban en representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO"**, las actas de conciliación, transacción y demás documentos que contengan acuerdos entre la Entidad y terceros. _____

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de expedición y estará vigente hasta su revocatoria expresa _____

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO:

EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha verificado su(s) nombre(s) completos, el número de su(s) documento(s) de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la



responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado.

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN, Leído el presente instrumento público por EL(LA,LOS) OTORGANTE(S) se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por, ante mí y conmigo el notario que lo autorizó y doy fe. Al otorgante se les advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento el Notario no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley.

ADVERTENCIA NOTARIAL: A el (la, los) otorgante(s) se le advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de las otorgantes. Además el Notario les advierte al compareciente que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) —

DE LA COMPARECENCIA: El(la, os) ciudadano(a, os) declara(n) bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedece a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho Notarial.

DE LA CAPACIDAD: EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta(n) que es plenamente capaces para contratar y obligarse, que no tiene ningún tipo de impedimento legal que vicié de nulidad las declaraciones que dentro del acto o negocio jurídico se han consignado. Que goza de forma absoluta del ejercicio de sus Derechos y que las declaraciones redactadas en este instrumento son su real voluntad y de esta forma buscan la eficacia jurídica del acto o negocio otorgado. Que sus condiciones mentales e intelectuales son las idóneas y en razón a ello han conllevado al Notario a través de un juicio de valores, a determinar su capacidad para comparecer. Que ha entendido el

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa065945174

1080424836240

12-12-19

12-12-19

12-12-19

Ca356979369

Ca356979369

clausulado que conforma la presente escritura pública y que la aprueba en su totalidad. —

DEL OBJETO LICITO: EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta(n) que el objeto del presente negocio o acto jurídico se encuentra enmarcado dentro de las normas legales vigentes, que no contraviene la Ley, que los bienes, cosas y derechos que se comprometen en esta transacción jurídica, están dentro del mercado comercial y de la vida jurídica y están sujetos al principio de la oferta y la demanda por no existir sobre los mismos anotaciones o decisiones que prohiban su enajenación o gravamen, embargo o medidas cautelares vigentes. —

DE LA CAUSA LICITA: El(la,los) interviniente(s) en este instrumento expresa al Notario que las motivaciones que los ha llevado a perfeccionar este acto jurídico son reales y lícitas y no contravienen la Ley, las buenas costumbres y el orden público. —

DE LOS RECURSOS: Manifiesta **EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S)** que para efectos de las Leyes 333 de 1996, 365 de 1997 y 793 de 2000, los dineros que componen la cuantía del acto o negocio jurídico contenido en la presente escritura pública son recursos que provienen de la práctica de actividades lícitas. —

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta(n) que exhibe los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que **EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S)** presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no pueden ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. —

CLAUSULA DE CONOCIMIENTO: El notario en ejercicio del control de legalidad



le asiste advertir a las partes intervinientes en el negocio jurídico de la importancia de verificar previamente la identidad, condiciones legales de(LA,LOS) OTORGANTE(S). Las partes así lo han constatado y se reconocen como contratantes por previo, anterior y personal conocimiento. La identidad de cada uno de las partes contratantes ha sido comprobada basándose en la autenticidad y veracidad de sus documentos de identificación, exonerando por lo tanto al Notario y sus funcionarios de toda responsabilidad ante una eventual suplantación de identidad dado que el Notario ha tomado igualmente medidas de seguridad como el registro en el sistema Biométrico en el que se consigna electrónicamente la imagen fotográfica y la huella digital de EL(LA,LOS) COMPARECIENTE(S), así como la digitalización del instrumento.

ESTE ES UN CONSEJO APROPIADO PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS, EVITAR RECLAMACIONES, PROTEGER LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LA CONFIANZA.

NOTA: En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa al compareciente de este publico instrumento, que con el fin de prevenir una suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro, así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes.

NOTA: Los datos personales aquí aportados, forman parte de los ficheros automatizados existentes en la notaria, serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que las reglamentan y complementan para su almacenamiento y uso.

NOTA: Con la expedición 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, entró en vigencia el régimen general de protección de datos personales, el cual desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar todo tipo de



10651004A86GUA

12-12-19

Gradiente de Ingresos

BS

Ca356979368



Code 26-12-19

información recogida o que haya sido objeto de tratamiento de datos personales en bases de datos y en general en archivos de entidades públicas y/o privadas, y es por ello que la notaria dieciséis (16) del círculo de Bogotá D.C., con el fin de otorgar una seguridad jurídica, evitar suplantaciones, falsificación de documentos públicos, identificaciones apócrifas y como medida de seguridad, ha creado el sistema de control biométrico, procedimiento tecnológico mediante el cual, se obtiene huella y fotografía así como el nombre de las personas que en calidad de comparecientes realizan diversos actos jurídicos ante este despacho notarial.

NOTA: El(la) suscrito(a) Notario(a) autoriza la presente escritura con la toma de firma fuera del despacho de **MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN**, en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3º de la Resolución 6.467 del 11 de Junio de 2015, que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN - LEÍDO: El(la) Notario(a) personalmente Autoriza este acto por cumplir todos los requisitos legales; conjuntamente con los Asesores Jurídicos ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe conforme a los principios normativos y de derecho, y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.

En las hojas de papel notarial números _____
Aa065945172 - Aa065945173 - Aa065945174 - Aa065945175 - Aa065836212 _____

RESOLUCIÓN 1299 DE FEBRERO 11 DE 2020

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	\$ 123.400
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$ 6.600
FONDO NAL. DEL NOT	\$ 6.600
IVA	\$ 175.674



ESCRITURA PÚBLICA No: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (352)-----
DE FECHA: VEINTISIS (26) DE FEBRERO-----
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-----
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C.

LA COMPARECIENTE:

[Handwritten signature of Maria Cristina Londoño Juan]

MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN

C.C. 45.467.296 de Cartagena

DIRECCION: Carrera 65 No 11-83

TELEFONO / CELULAR: 307 70 70

E-MAIL: clondono@fna.gov.co

ACTIVIDAD COMERCIAL: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero

ESTADO CIVIL: Casada

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI X NO

CARGO: Presidente

FECHA DE VINCULACIÓN: 03 de diciembre de 2018

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

Quien obra en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT. 899.999.284-4

Se autoriza la firma fuera del Despacho Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015



GABRIEL EDUARDO VERGARA ACOSTA

NOTARIO DIECISÉIS (16) (E)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

[Handwritten signature and date]

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - verificable y administrado por el archivo notarial



1080056504MADAG

12-12-19

12-12-19

158

Ca356879367

Ca356879367

RAD: 6746-2020
RADICO: HEIDY
DIGITO: MARIA F.
LÍQUIDO:
V.B:
REVISIÓN PC:

XXXXXX

[Handwritten signature]



Cs35697936

Certificado Generado con el Pjn No: 9970705253112837

Generado el 10 de enero de 2018 a las 09:05:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 113 de la Ley 39 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emitida de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 28 de diciembre de 1968, bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO, constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico.

Ley No 432 del 29 de enero de 1996, por la cual se modifica la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.4 del Decreto 2553 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999, El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999, deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003, Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005, el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007, modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

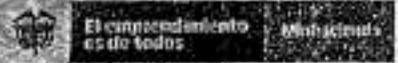
Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010, Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.



República de Colombia

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Calle 7 No. 4 - 4B Bogotá D.C.
Celular: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El compromiso es de todos

Cs35697936



Cs35697936

318901Y105CUMDHNA

Certificado Generado con el Pln No: 9970705253112837

Generado el 10 de enero de 2019 a las 09:35:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.**

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. **FUNCIONES:** Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos; b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa; c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa; d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos; e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional del Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario de conformidad con las normas legales vigentes; f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial, y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios de Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los tribunales judiciales y demás de carácter filgioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que sepa se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los planes y fondos que constituyen el patrimonio de la Empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionan con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de Julio de 1998)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Maria Cristina Londoño Juan	CC-45467236	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 03/12/2018

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Computador: (071) 534 02 00 - 534 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Superintendencia
Bancaria



Certificado Generado con el Pin No: 9970705253112837

Generado el 10 de enero de 2019 a las 09:35:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



JOSE HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto
tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia

Para referirse por sus contenidos a todas las documentaciones, certificaciones y facturas del archivo digital

CERTIFICADO VALIDO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Commutador: (071) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 3



Ca356979365



Colombia S.E. No. Registro 28-12-18

1805CEMUNBENVUO



Unión • Esperanza

REGISTRACION DE LOS INSTRUMENTOS
DELEGADOS EN PODERES

Fecha: 2018
Folio: 100

10

2

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NUMERO 2252 DE 2018
-3 DIC 2018
Por el cual se efectúa un nombramiento.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Nómbrase a partir de la fecha, a la doctora **MARIA CRISTINA LONDONO JUAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.467.296 de Cartagena (Bolívar), en el empleo de Presidente, Código 0015, Grado 27, de la Planta del Fondo Nacional del Ahorro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría General del Fondo Nacional del Ahorro, comunicará el presente Decreto a través del Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE **-3 DIC 2018**

Dado en Bogotá D.C., a los

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Jonathan Tybalt Malagón González
JONATHAN TYBALT MALAGON GONZALEZ



Notaria 16

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA
CODIGO NOTARIAL 1100100016

TERCERA (03) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PUBLICA 352 DE FEBRERO 26 DE 2020, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970, EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGUN EL ARTICULO 2.2.6.13.1.1 DEL DECRETO LEY 1069 DE 2015, EN OCHO (08) HOJAS LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO.

BOGOTA D.C., 27/02/2020
Hora de Impresión 9:26:55 a. m.

[Handwritten signature]
Notaria 16
JUANITA LALINDE GARCIA
SECRETARIA DELEGADA
DECRETO 2407 1963

JUANITA LALINDE GARCIA
SECRETARIA DELEGADA.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

FUNCIONARIO QUE EXPIDIÓ LA COPIA: EDUIN LOZANO

República de Colombia



Después notario para sus revisiones y copias de notarios públicos, verificables y almacenados en archivos notarial

Cra 9 # 69A 06 Tels 7425745-6066777

E-mail: administracion@notarial16bogota.com Bogota, D.C.

Ca356979206
18903CGMFPAG01VM
26-12-19



República de Colombia
Rama Ejecutiva del Poder
Oficina de Planeación
Municipio de Bruselas
AL DESPACHO

10

13 NOV 2020

Al respecto del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
Bogotá 09 FEB 2021

162

Referencia 2015-00141-Origen 040

Con la documentación aportada téngase por notificado al acreedor hipotecario; para los efectos pertinentes téngase de presente la manifestación realizada por el jefe de la Oficina Jurídica del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quien en su condición de acreedor hipotecario manifiesta que no hay interés en hacer valer la hipoteca gravada en el folio de matrícula inmobiliaria 50c-1325577.

Notifíquese, Cúmplase



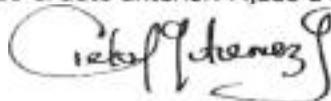
MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No 19

De fecha 10 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALES

DsH

Secretaria

RV: Allegar Avaluó 040 2015 00141 00

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/03/2021 15:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (521 KB)

ALLEGAR AVALUO NEFFER RAQUE RENGIFO POLANCO.pdf; AAA0058ZTYN.pdf;

Cordialmente;

1408-137-005
OF. F.I.E.C. MPAL. BOGOTÁ
14448 8-MAR-21 16:23
14448 8-MAR-21 16:23
20094
370h of
letra.

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: JG SERVICIOS JURIDICOS <jgserviciosjuridicos10@gmail.com>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 3:24 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Allegar Avaluó 040 2015 00141 00

Honorable:

**JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141.

DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS
DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL
S.A. CAVIPETROL

DEMANDADO: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.**

Asunto: Allegar Avaluó de Inmueble.

Aprovechamos la oportunidad para desear que ustedes y sus familias se encuentren excelente en esta situación que aqueja al mundo.

Por medio del presente correo me permito recepcionar memorial en mensaje de datos.

Anexo dos documentos en formato PDF.

Agradezco su amable colaboración y confirmación del presente correo.

Muy Respetuosamente:



Tatiana Daza Garzón.

Asistente Jurídico.

Dirección: Cra 9 No. 12B - 12 Oficina: 702

2438472- 3103488724

jgserviciosjuridicos10@gmail.com

84

Honorable:

**JUEZ QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141.
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. CAVIPETROL.
DEMANDADO: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.**

Asunto: Allegar Avalúo de Inmueble.

JOHN FREDY GOMEZ RAMOS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar el siguiente documento:

- Certificado Catastral, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, donde se encuentra el valor del Avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1325577, inmueble de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y en firme el auto que ordeno seguir adelante la ejecución y teniendo en cuenta también el auto de fecha 09 de febrero del año 2021 donde pone en conocimiento la manifestación del acreedor hipotecario Fondo Nacional del Ahorro.

Tiene el siguiente Avalúo para el año 2021, conforme a lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

AVALUÓ CATASTRAL.....	\$190.598.000.00
INCREMENTO 50%.....	<u>\$ 95.299.000.00</u>
TOTAL.....	\$285.897.000.00

Solicito al Despacho correr traslado del presente avalúo a la parte demandada por el término legal, previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso y una vez esté aprobado, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de Remate del inmueble debidamente hipotecado embargado y secuestrado en el referido proceso.

DATOS DE CONTACTO DE NUESTRO DESPACHO JURÍDICO.

- **Correos electrónicos:** jfgomez10@gmail.com y jgserviciosjuridicos10@gmail.com
- **Celular:** 310 348 87 24
- **WhatsApp:** (+57) 310 348 87 24

Agradezco su atenta colaboración.

Muy respetuosamente,



JOHN FREDY GOMEZ RAMOS
C. C. N° 79.926.141 de Bogotá
T.P. No 174.057 del C.S de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No. W-174971

Fecha: 03/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NEFFER RAQUEL RENGIFO DE RODRIGUEZ	C	28603605	null	N
2	ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO	C	52557279	null	N
3	CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ RENGIFO	C	79590854	null	N

Total Propietarios: 3

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4136	1997-11-18	SANTA FE DE BOGOTA	59	050C01325577

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 69H 86 22 IN 4 - Código Postal: 111021.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 64 84 22 IN 4 CA 0000, FECHA: 2004-10-20

Código de sector catastral:

005403 87 12 004 01001

CHIP: AAA0058ZTYN

Cedula(s) Catastra(es)

A81 61 27 4

Número Predial Nal: 110010154110300870012904010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
72.2 71.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	190,589,000	2021
1	189,377,000	2020
2	172,402,000	2019
3	172,625,000	2018
4	163,637,000	2017
5	140,068,000	2016
6	123,999,000	2015
7	118,950,000	2014
8	111,987,000	2013
9	104,742,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 03 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **B7F91E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
Carrera 7 No. 47 - 20

09 12 MAR 2021

A disposición del Señor (a) _____
Observador _____
El (la) Secretario (a) _____

166



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 18 JUN. 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref. J 40 C.M 2015-00141

En atención a la solicitud que antecede, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 050C-01325577 por el termino de tres (3) días, conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso,

Notifíquese


**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ**

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias D.C.
Bogotá D.C. 21 JUN 2021
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
E.C. 0402 ALCAJALADO

02

29 JUN 2021

Al Jefe del Grupo de Ejecución
Oficina de Ejecución Civil
E.C. 0402 ALCAJALADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

164



Bogotá., - 3 SET 2021

110014003 40-2015-0141

Teniendo en cuenta que del avalúo obrante a folio 164 y 165 de la presente encuadernación, se corrió traslado de conformidad con el numeral 2 del art. 444 del C.G.P., y una vez vencido el termino de traslado no recibió objeción alguna, en consecuencia, se tiene en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese,

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. - 6 SEP 2021

Por anotación en estado N° 5 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

Memorial solicitud fijar fecha de remate. REF: 2015-141

168

JG SERVICIOS JURIDICOS <jgserviciosjuridicos10@gmail.com>

Mar 14/09/2021 11:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (135 KB)

Solicitud fijar fecha de remate. REF 2015 - 141.pdf

Honorable:

**JUEZ CINCO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E.S.D.**

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141.
DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS
DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPELROL
S.A. CAVIPETROL.
DEMANDADO: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRÍGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ
RENGIFO.**

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate.

Aprovechamos la oportunidad para desear que ustedes y sus familias se encuentren excelente en esta situación que aqueja al mundo.

Por medio del presente correo me permito recepcionar memorial para el proceso en mención.

Adjunto lo mencionado.

Agradezco su amable colaboración y confirmación del presente correo.

Muy Respetuosamente:

--

Tatiana Daza Garzón.

Abogada.

Dirección: Cra 9 No. 12B - 12 Oficina: 702

2438472- 3103488724

jgserviciosjuridicos10@gmail.com

41397 21-SEP-21 11:09

Honorable:
JUEZ CINCO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.
E.S.D.

ORIGEN: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0141.
DEMANDANTE: CORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE
LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL
S.A. CAVIPETROL.
DEMANDADO: **NEFFER RAQUEL RENGIFO POLANCO, CESAR AUGUSTO
RODRIGUEZ RENGIFO Y ZAYDA IBETH RODRIGUEZ RENGIFO.**

Asunto: Solicitud fijar fecha de remate.

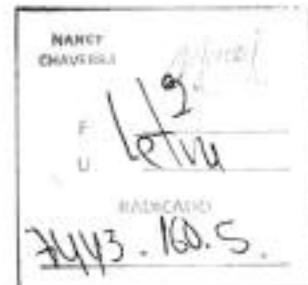
JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso referido, teniendo en cuenta que el bien inmueble perseguido en el presente proceso se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, en firme la sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución, en firme la liquidación de costas, no existe ninguna nulidad e incidente por resolver.

Solicito al Despacho se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble conocido en el referido proceso de conformidad con el artículo 448 del C.G.P.

Respetuosamente,



JOHN FREDY GÓMEZ RAMOS
C. C. No 79.926.141 de Bogotá
T. P. No. 174.057 del C. S. De la J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

41397 21-SEP-21 11:29



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones 23 SEP 2021 _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 25 ENE 2022

PROCESO -040-2015 - 00141-00

Para resolver, y a solicitud de la parte actora y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Se señala nueva fecha para el día 19 del mes de Abril, del año **2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien embargado en este asunto; la licitación quedara abierta a partir de las **8:00 A.M.**, y se cerrará una vez transcurridas una hora, se hará por el 70 % del valor del avalúo.

Será postor habilitado para intervenir en la diligencia, la postura que cubra el 70 % del avalúo, previa consignación del 40%; la parte actora realice el listado en la forma y términos indicados por el Art. 450 *ibidem*, en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local.

El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho, con las prevenciones de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 26 ENE. 2022

Por anotación en estado N° 2 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Ncm.